



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**

Bogotá D.C., septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO No. 031-LP-CENACCONVENIOS-2026 PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III, Y CAMIONETAS 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS;” Y SEGUROS SOAT Y TODO RIESGO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026”.

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, ha realizado contrataciones en el año 2025 con un objeto similar al que se pretende adquirir mediante el presente proceso.

Lote N. 1 CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CENAC - CONVENIOS	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS	035-LP-CENACCONVENIOS-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	3.376.056.552,06	TOYORENTA CAR BLINDADOS LTDA

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

Realizada la verificación de los antecedentes de la CENAC CONVENIOS correspondiente al año 2025, se evidencia que no existen antecedentes de contratación específicos para camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas, pese a haberse contratado bienes de tipología similar.

LOTE 3 POLIZA SEGURO TODO RIESGO

Se hace constar que los antecedentes contractuales registrados por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS durante la vigencia 2025 (específicamente el proceso No. 035-LP-CENACCONVENIOS-2025 para la adquisición de camionetas 4x4



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

blindadas) serán tomados como referente directo para la estructuración y estimación del presupuesto del Lote No. 3 (Pólizas de Seguros Todo Riesgo).

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CENAC - CONVENIOS	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS	035-LP-CENACCONVENIOS-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	3.376.056.552,06	TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES (SECOP II)

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

El comité económico estructurador el fin de conocer procesos de contratación realizados por otras entidades del estado con las mismas o similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso, consultó en la plataforma del SECOP II, donde a continuación se relacionan procesos de contratación con similares con características técnicas, que no serán tenidos en cuenta para el análisis económico por no presentar las mismas especificaciones técnicas.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATO No.	CONTRATISTA ADJUDICATARIO
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO - CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	891.341.200 COP	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135 COGFM DIADF 2024	UNIÓN TEMPORAL BLINDADOS CGFM 2024 TOYO NORTE – AMOR
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO - CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO	2.005.744.052.04	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 209 COGFM DIADF 2025	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

Realizada la revisión y consulta en la plataforma SECOP II, así como en los portales institucionales de diversas entidades públicas, con el fin de identificar procesos de contratación anteriores cuyo objeto, especificaciones técnicas o alcance fueran iguales, similares o comparables a las del presente proceso. Como resultado de dicha búsqueda, no se encontraron registros de procesos contractuales previos ni en SECOP II ni en otras entidades públicas para el objeto o las características técnicas requeridas.



LOTE 3 POLIZA SEGURO TODO RIESGO

Objeto del contrato	Presupuesto ▾	Partes contratantes
ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO MANEJO SECTOR OFICIAL Fecha de firma: 13 de agosto de 2026	\$4.943.418 Mínima cuantía	Contratante: Instituto Municipal De Deportes Y Recreación De Apartadó Contratista: Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa.
ADQUISICION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) Y LA POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA EL TRACTOR QUE SE ENCUENTRA EN COMODATO EN EL MUNICIPIO DE EL CONTADERO CON EL FIN DE GARANTIZAR SU LEGAL CIRCULACION PROTECCION PATRIMONIAL ANTE POSIBLES DAÑOS O PERDIDAS CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSITO Y SEGUROS Y CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Fecha de firma: 10 de agosto de 2026	\$5.733.214 Contratación Mínima Cuantía	Contratante: Nariño - Alcaldía Municipio De Contadero Contratista: Aseguradora Solidaria De Colombia
ADQUISICION DE SEGUROS TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ADSCRITOS AL EJERCITO NACIONAL Y QUE A LA FECHA PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO Fecha de firma: 31 de julio de 2026	\$32.529.930 Contratación Mínima Cuantía	Contratante: Antioquia - Alcaldía Municipio De Yolombó Contratista: Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa
CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEGURO SOAT SEGURO CONTRA INCENDIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TODO RIESGO VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA ACCIDENTES PERSONALES MANEJO PARA LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO Fecha de firma: 29 de julio de 2026	\$47.000.000 Mínima cuantía	Contratante: Corporacion Prodesarrollo Y Seguridad Del Municipio De Girardot Contratista: Seguros Del Estado S.A.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios dará inicio al proceso contractual para adquirir vehículos en cumplimiento de lo dispuesto en las actas comité de coordinación de cada uno de los convenios descritos en el encabezado del presente plan, avaladas por el segundo comandante del Ejército Nacional, mismas que fueron aprobadas por considerar viable la necesidad planteada por cada una de las unidades beneficiadas.

La Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas teniendo en cuenta la formulación del acuerdo de Cooperación vigencia 2024/2025 con la empresas relacionadas, permitirá fortalecer la seguridad del territorio Colombiano, además de brindar el bienestar necesario al personal comprometido en la defensa del territorio Colombiano, así mismo se requieren los vehículos para realizar la renovación del parque automotor que se encuentra obsoleto por tiempo de servicio e igualmente el combustible, grasas y lubricantes servirán para el funcionamiento del parque automotor en general y los vehículos que a la fecha no está incluido dentro de la asignación de partidas de funcionamiento por no haber cumplido el tiempo establecido para empadronamiento según directiva permanente de planeamiento logístico No. 00000050 del 2021, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión encomendada por el comando superior.

- Con el presente plan se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad de “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS” de las unidades descritas.
- La necesidad plasmada en el presente plan se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la CENAC convenios.



- Existe relación entre la contratación a realizar para suplir la necesidad planteada por cada una de las unidades, con los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos.

Se hace necesario señalar que, en Colombia, la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) busca asegurar la transparencia y equidad en los procesos electorales, restringiendo el uso de recursos públicos y la contratación estatal.

- Desde el 8 de noviembre de 2025: Prohibición para que alcaldes, gobernadores y otros entes territoriales suscriban convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos.
- Desde el 31 de enero de 2026: Inicia la prohibición de contratación directa para todas las entidades del Estado (nacional y territorial).
- Fin de las restricciones: Se mantienen hasta la elección presidencial (31 de mayo de 2026) o hasta la segunda vuelta, si ocurre (21 de junio de 2026).

Principales prohibiciones:

Contratación: No se pueden celebrar contratos de prestación de servicios de manera directa ni convenios que involucren recursos públicos.

Sin embargo, la ley (artículo 33 de la Ley 996 de 2005) permite continuar con contratos por emergencia manifiesta, desastres, o aquellos necesarios para la defensa y seguridad nacional.

Por lo anterior, se justifica la adquisición de los vehículos para uso militar ya que su falta compromete la seguridad del Estado. Y la ausencia de los vehículos genera un riesgo real e inminente:

- Capacidad Operativa: La falta de movilidad reduce la capacidad de respuesta ante grupos armados o amenazas en zonas críticas.
- Vida e Integridad: La falta de vehículos adecuados (ej. blindados o de transporte de tropa) pone en riesgo la vida de los uniformados.
- Soberanía: La compra de los vehículos establece el control del territorio y la protección de la población civil en cumplimiento de la misión constitucional.

Nexo de Causalidad

El vacío en la dotación compromete el orden público actual y de postergar la compra resultaría en una vulneración de la seguridad del Estado.

Es de conocimiento que los organismos de control como la Procuraduría General de la Nación vigilan estrictamente que el concepto de "Seguridad Nacional" no se use para evadir licitaciones de vehículos administrativos (camionetas de lujo para oficinas). Por lo que estos vehículos son estrictamente **operativos y tácticos**.

Necesidad Presupuestal

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	25-008 CEMEX COLOMBIA	27/05/2027	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BR14	\$ 627.261.675,00
2	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	DIV01	\$ 610.000.000,00
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BICOR	\$ 675.010.000,00
VALOR TOTAL							\$ 1.912.271.675,00



No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	25-008 CEMEX COLOMBIA	27/05/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BR14	\$ 38.100.000,00
2	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DIV01	\$ 52.600.000,00
3	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BICOR	\$ 24.990.000,00
VALOR TOTAL							\$ 115.690.000,00
VALOR TOTAL							\$ 2.027.961.675,00

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
4	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE-CAMIONETA ESTACAS	BIRNA	\$ 853.535.198,35
5	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE-CAMIONETA ESTACAS	GLMGC	\$ 853.535.198,35
VALOR TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE							\$ 1.707.070.396,70

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
13	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BIRNA	\$ 31.599.301,65
14	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLMGC	\$ 31.599.301,65
VALOR TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS							\$ 63.198.603,30

VALOR TOTAL							\$ 1.770.269.000,00
-------------	--	--	--	--	--	--	---------------------



LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	25-005 AES COLOMBIA	21/05/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BIBOL	\$ 103.320.000,00
2						DIV05	\$ 13.700.000,00
3	25-008 CEMEX COLOMBIA	27/05/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BICAB	\$ 33.200.000,00
4	25-009 PAREX RESOURCES	11/06/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BIRAN	\$ 13.700.000,00
5						GMLGC	\$ 13.700.000,00
6						GMRPI	\$ 13.700.000,00
7						DIV08	\$ 27.400.000,00
8	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BASAQ55	\$ 29.000.000,00
9						BR19	\$ 14.500.000,00
VALOR TOTAL							\$ 262.220.000,00

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.**LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."****CONVENIO 25-008 CEMEX COLOMBIA****BR 14**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				VALOR		
A-02-01-01-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTE				\$ 627.261.675,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4911401	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	0	1	1	25101503	N/A	N/A

CONVENIO 25-013 ARIS MINING SEGOVIA**DIV01**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				VALOR		
A-02-01-01-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTE				\$ 610.000.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4911401	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T - 01865	UNIDAD	0	1	1	25101503	N/A	N/A



		(CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONVENIO AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)**EQUIPO DE TRANSPORTE****A-02-01-01-004-009****BICOR**

LINEA DE INVERSIÓN: GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							VALOR	\$ 675.010.000,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA 5 PUERTAS BLINDADA NIVEL III No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS: N/A									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4911401	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	0	1	1	25101503	NO APLICA	SIN CREAR

UNIDAD	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL
BR14	CAMIONETA BLINDADA	1
DIV01	CAMIONETA BLINDADA	1
BICOR	CAMIONETA BLINDADA	1
TOTAL CAMIONETAS BLINDADAS		3

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**25-008 CEMEX COLOMBIA BR 14**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 38.100.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

25-013 ARIS MINING SEGOVIA DIV01

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 52.600.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A



AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028) BICOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 24.990.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 5 Puertas Blindada Nivel III	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.**CONVENIO AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)****EQUIPO DE TRANSPORTE****A-02-01-01-004-009****BIRNA**

LINEA DE INVERSIÓN: GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							VALOR	\$ 853.535.198,35	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS									
PLACA MILITAR: (SI APLICA)									
PLACA CIVIL: (SI APLICA)									
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A									
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A									
CENTRO DE COSTOS: N/A									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4911401	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	UNIDAD	0	4	4	25101503	NO APLICA	SIN CREAR

EQUIPO DE TRANSPORTE**A-02-01-01-004-009****GLMGC**

LINEA DE INVERSIÓN: GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							VALOR	\$ 853.535.198,35	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS									
PLACA MILITAR: (SI APLICA)									
PLACA CIVIL: (SI APLICA)									
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A									
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A									
CENTRO DE COSTOS: N/A									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



1	4911401	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	UNIDAD	0	4	4	25101503	NO APLICA	SIN CREAR
---	---------	---	--------	---	---	---	----------	-----------	-----------

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS			
UNIDAD	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	
GLMGC	CAMIONETA 4X4 ESTACAS CABINA SENCILLA	4	
BIRNA	CAMIONETA 4X4 ESTACAS CABINA SENCILLA	4	
TOTAL CAMIONETA 4X4 ESTACAS CABINA SENCILLA		8	

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**A-02-02-02-007-001****BIRNA**

LINEA DE INVERSIÓN: GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS						VALOR	\$ 31.599.301,65		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS: N/A									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	0	4	4	84131600	NO APLICA	SIN CREAR

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**A-02-02-02-007-001****GLMGC**

LINEA DE INVERSIÓN: GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS						VALOR	\$ 31.599.301,65		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS: N/A									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	0	4	4	84131600	NO APLICA	SIN CREAR



LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO**25-005 AES COLOMBIA BIBOL**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 103.320.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	2	841316	N/A	N/A
2	71351	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	0	3	841316	N/A	N/A
3	71351	Seguro todo riesgo Camión de estacas 7 a 12 TON	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

25-005 AES COLOMBIA DIV 5

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 13.700.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

CONVENIO 25-008 CEMEX COLOMBIA**BICAB**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 33.200.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	0	2	841316	N/A	N/A

CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES**BIRAN**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 13.700.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A



		(CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES**GMLGC**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 13.700.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES**GMRPI**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 13.700.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES**DIV08**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 27.400.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	2	841316	N/A	N/A

CONVENIO 25-013 ARIS MINING SEGOVIA**BASAQ55**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 29.000.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC



1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	2	841316	N/A	N/A
---	-------	--	--------	---	---	--------	-----	-----

CONVENIO 25-013 ARIS MINING SEGOVIA BR19

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ 14.500.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	841316	N/A	N/A

El marco normativo vigente reconoce que determinados roles y actividades dentro del ámbito militar conllevan una exposición significativa a riesgos específicos y exigencias logísticas particulares. En consecuencia, se han establecido esquemas diferenciados de movilidad, seguridad y aseguramiento de bienes, ajustados a las necesidades operativas y a la evaluación del riesgo institucional.

En primer lugar, los Oficiales Insignia, encargados de liderar, representar y ejercer funciones estratégicas dentro de la institución, enfrentan niveles elevados de vulnerabilidad derivados del cumplimiento de sus responsabilidades operativas y de representación. En virtud de ello, se ha dispuesto la implementación de un esquema de seguridad integral de carácter nacional para garantizar su protección física en todos los escenarios donde operan las unidades menores y mayores del Ejército Nacional. Un componente esencial de dicho esquema es la asignación de vehículos blindados (Lote 1), cuya utilización resulta indispensable para mitigar amenazas y prevenir atentados, especialmente en contextos de intensificación de acciones por parte de grupos subversivos.

La asignación de estos vehículos no se limita al perímetro urbano de Bogotá, sino que se extiende a cualquier unidad territorial que lo requiera por razones operativas.

En segundo lugar, para el cumplimiento de las tareas logísticas, de transporte de suministros y apoyo táctico en terrenos de difícil acceso, la institución requiere la incorporación de camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estaca (Lote 2).

Estos vehículos ofrecen la capacidad de carga, versatilidad y tracción necesarias para asegurar el despliegue operativo y la continuidad del servicio en las diferentes regiones del país.

Finalmente, con el propósito de proteger el patrimonio estatal y mitigar los impactos financieros derivados de eventuales siniestros, hurtos, accidentes o daños a terceros durante la operación de la flota, se hace indispensable la contratación de pólizas de seguro todo riesgo (Lote 3), garantizando una cobertura integral para los bienes a adquirir.

Se deja constancia en el presente Estudio Previo de que las pólizas de seguro todo riesgo requeridas en el Lote 3 están destinadas a amparar los vehículos que corresponden a una necesidad institucional cuyo trámite de compra o proceso de adquisición se adelanta mediante un procedimiento contractual independiente.

Las necesidades anteriormente descritas se encuentran consolidadas en el Plan de Necesidades No **2026184000211997**, gestionado por la Central Administrativa y Contable Especializada (CENAC CONVENIOS).



Estructura de los lotes incorporados:

- * Lote 1: Vehículos blindados para la protección de Oficiales Insignia.
- * Lote 2: Camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estaca para apoyo logístico.
- * Lote 3: Pólizas de seguro todo riesgo para el amparo y protección de la flota vehicular.

2.1. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de Pasajeros
92121800	Servicios de Carros blindados y transporte de valores

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101507	Vehículos de carga ligera / camionetas de cargas
25101501	Camiones ligeros/vehículos comerciales ligeros

LOTE 3 POLIZA SEGURO TODO RIESGO

CODIGO	DESCRIPCIÓN
84131503	Seguro de automóviles o camiones

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III, Y CAMIONETAS 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS;” Y SEGUROS SOAT Y TODO RIESGO CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS.” PARA LA VIGENCIA 2026.



3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará con ocasión al presente proceso, es de **COMPRAVENTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil Colombiano, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y ley 80 de 1993, artículo 32.

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-01-01-004-009 REC 16 EQUIPO DE TRANSPORTE			
1	ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4X4 BLINDADA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - 01865 CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	UNIDAD	3

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la *Ficha Técnica Camioneta Cinco Puertas Blindada Nivel III* (Código No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0), publicada en la plataforma oficial y considerada parte integral del presente estudio previo, el oferente deberá cumplir con las especificaciones allí contenidas.

COLOR DE LAS CAMIONETAS:

Conforme a lo establecido en la Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 – Planeamiento Logístico, los vehículos deberán contar con el color determinado según las especificaciones técnicas de gramaje correspondientes para cada tonalidad, así:

b. Color Gris Metalizado

TIPO DE VEHÍCULO		TONO
Camionetas y camperos VIP (Uso señores Generales)		Gris Poliéster (Metalizado)
GRIS POLIÉSTER		
MEZCLA	CANT.	UNIDAD MEDIDA
Azul rojizo	1,8	Gramos
Aluminio denticular	12,9	Gramos
Negro intenso	19,8	Gramos
Perla rojo interferencia	11,9	Gramos
Perla azul gruesa	9,1	Gramos
Perla verde gruesa	6	Gramos
Perla amarilla	1,5	Gramos
Blanco micronizado	1,5	Gramos
Magenta	1	Gramos
TOTAL	65,5	Gramos



Adicionalmente, el oferente está obligado a indicar de manera explícita la **marca** y la **referencia** de los vehículos ofertados, como parte de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-01-01-004-009 REC 16 EQUIPO DE TRANSPORTE			
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	UNIDAD	8

De conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas (Código No. E T - JEMPP - CEDE4 - 0878), publicada en la plataforma oficial y considerada parte integral del presente estudio previo, el oferente deberá cumplir con las especificaciones allí contenidas.

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

Especificaciones Técnicas Obligatorias Seguros Todo Riesgo para Camionetas

1. Coberturas Mínimas Obligatorias

Estas deben estar incluidas en la póliza sin excepción:

- Daños materiales totales y parciales: Por colisión, volcamiento, incendio, explosión, caída de objetos, vandalismo, fenómenos naturales.
- Hurto calificado y simple: Incluye intento de hurto, pérdida total por robo y daños derivados.
- Responsabilidad civil extracontractual:
 - Daños a terceros en bienes y personas.
 - Cobertura mínima sugerida: 200 SMMLV por evento.
- Asistencia jurídica: Defensa penal, civil y administrativa en caso de siniestros.
- Asistencia en carretera: Grúa, transporte, auxilio mecánico, traslado por accidente.
- Cobertura nacional sin restricciones geográficas: Aplicable en todo el territorio colombiano.
- Cobertura para conductor autorizado: Que no limite el uso a un único titular o funcionario.

2. Condiciones Técnicas de la Póliza

- Vigencia mínima: 12 meses contados a partir de la entrega efectiva del vehículo.
- Valor asegurado: Debe corresponder al valor comercial actualizado de la camioneta, según Fasecolda o avalúo técnico certificado.
- Deducible máximo permitido: No superior al 10% del valor asegurado por evento.
- Condiciones de renovación automática o prórroga: Si aplica, deben estar claramente definidas.
- Exclusiones permitidas: Limitadas, justificadas y conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.



3.5 ASPECTOS AMBIENTALES

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Entidad

3.6 REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST”* y del Decreto 1072 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*

3.7 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional e internacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se precisa que el Análisis del Sector del presente proceso contractual se realizó de manera integral y unificada para los tres (3) lotes que integran el objeto.

Lo anterior considerando la similitud, complementariedad y correlación de los bienes y servicios a contratar, los cuales comprenden la adquisición de camionetas blindadas, camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas y sus correspondientes seguros todo riesgo. Al pertenecer a un mismo mercado relevante de vehículos automotores, carrocerías y cobertura de riesgos patrimoniales, las dinámicas del mercado, la cadena de suministro, los proveedores del sector y la oferta económica fueron abordados dentro del mismo estudio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

4.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA

De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), entre enero y diciembre de 2025 se matricularon 19.724 vehículos eléctricos nuevos, lo que representa un incremento del 115% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento confirma la aceleración en la adopción de este tipo de tecnologías dentro del mercado automotor colombiano.

En el caso de los vehículos híbridos, el informe señala que durante el mismo periodo se registraron 67.899 unidades, con un crecimiento del 59% respecto al año anterior, reflejando también una dinámica positiva en este segmento y su consolidación como una alternativa relevante para los consumidores.



El desempeño del mercado fue especialmente destacado en diciembre de 2025. Durante ese mes, la venta de vehículos eléctricos creció un 67%, con 3.234 unidades vendidas frente a diciembre de 2024, alcanzando una participación del 11% sobre el total de vehículos comercializados. Por su parte, los vehículos híbridos registraron un crecimiento del 49,5%, con 8.381 unidades vendidas, lo que representó el 28% del total de ventas del mes.

En cuanto a los segmentos con mayor participación, tanto en vehículos eléctricos como híbridos se destacó el desempeño de los SUV, automóviles y pick ups, los cuales concentraron la mayor parte de las ventas, evidenciando las preferencias del mercado por este tipo de carrocerías.

El informe también resalta un crecimiento significativo en distintas regiones del país. En diciembre de 2025, las ciudades con mayor aumento en los registros de vehículos eléctricos fueron Villavicencio, con un crecimiento del 450%; Manizales, con un 390%; y Rionegro, con un 350%. En el caso de los vehículos híbridos, los mayores incrementos se presentaron en Cartago, con un crecimiento del 4900%, seguido de Sincelejo (167%) y Tunja (159%).

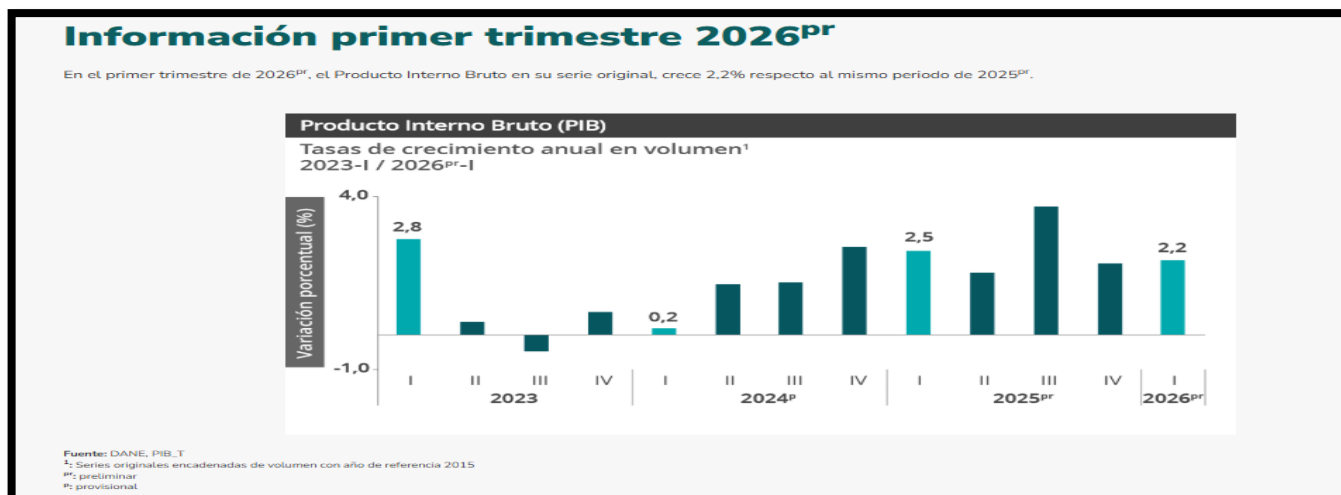
El sector automotor en Colombia cerró diciembre de 2025 con 30.135 unidades vendidas, un incremento del 19% frente a 2024. El acumulado anual llegó a 254.205 vehículos nuevos matriculados, logrando un crecimiento del 26,5% respecto al año anterior y alcanzando niveles que no se veían desde 2019.

Cifras Claves del Año

- **Total matriculado:** 254.205 vehículos nuevos entre enero y diciembre de 2025.
- **Diciembre récord:** 30.135 unidades, el mes con mayor registro de todo el año.
- **Marcas líderes:** Kia, Renault y Mazda encabezaron la favorabilidad en matrículas.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR COMERCIO

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se refiere al aumento generalizado de precios en la economía. Un aumento en la inflación puede tener las siguientes repercusiones:

- **Aumento de costos:** Los costos de los insumos y repuestos pueden aumentar, lo que afectaría la rentabilidad del negocio.
- **Poder adquisitivo:** Una alta inflación puede reducir el poder adquisitivo de los consumidores y empresas, lo que podría disminuir la demanda de servicios y productos de mantenimiento.
- **Ajustes de precios:** Las empresas pueden verse obligadas a ajustar sus precios para mantener márgenes de ganancia, lo que puede impactar en la competitividad.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

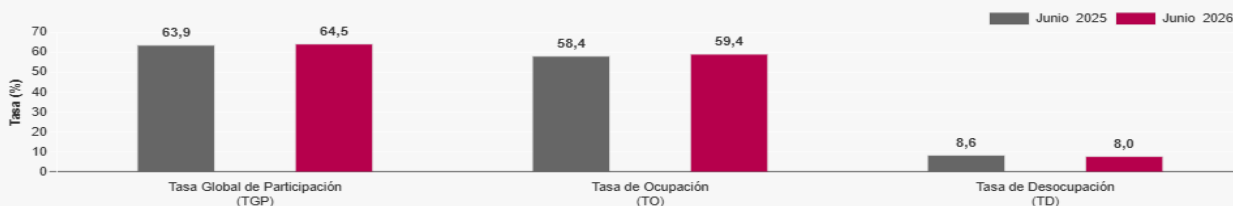
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jomalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5



IMPORTACIONES

En mayo de 2026, las importaciones de Colombia sumaron US\$6.785,3 millones CIF, lo que representa un crecimiento del 10,6% frente a mayo de 2025, según las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Entre enero y mayo de 2026, las compras externas acumularon un total de US\$31.300 millones CIF (aumento del 11,1%).

Grupos de Productos Principales:

- **Manufacturas:** Representan el **72,5%** del total importado en mayo, impulsadas por químicos y equipos de transporte.
- **Agropecuarios, alimentos y bebidas:** Abarcan el **13,6%** de las compras externas del mes.
- **Combustibles e industrias extractivas:** Participan con el **13,6%** restante del valor CIF total

Información mayo 2026

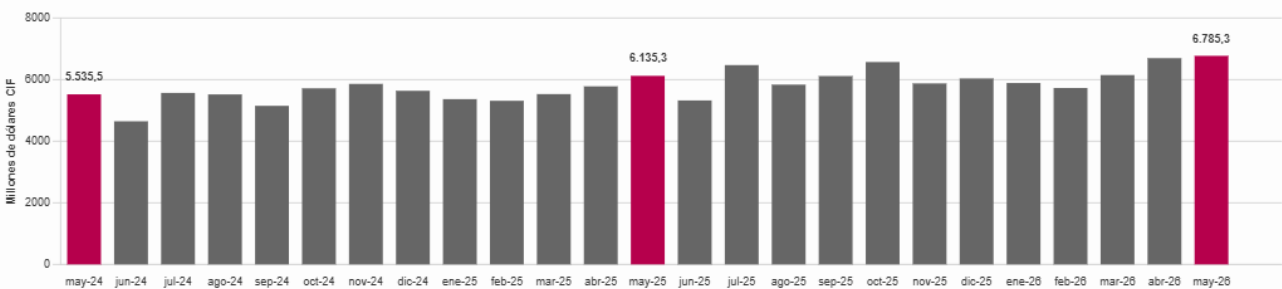
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Mayo 2024 – mayo 2026^P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL DE COLOMBIA

Balanza comercial

Información mayo 2026

En mayo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.222,7 millones FOB, mientras que en mayo de 2025 se presentó un déficit de US\$1.449,1 millones FOB.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-1

En mayo de 2026, las importaciones de Colombia sumaron US\$6.785,3 millones CIF (un aumento anual de 10,6%) y las exportaciones alcanzaron US\$5.260 millones, dejando un déficit en la balanza comercial de US\$1.222,7 millones FOB. Entre enero y mayo de 2026, las compras externas totalizaron US\$31.300 millones CIF.

COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES

- **Manufacturas:** Representaron el 72,5% del valor total en mayo de 2026, impulsadas por vehículos, maquinaria y equipos de transporte.
- **Agropecuarios y alimentos:** Muestran variaciones positivas constantes por la demanda de cereales y productos comestibles.
- **Combustibles:** Registraron bajas importantes en algunos periodos debido a la menor compra de derivados e insumos energéticos externos.
- **Principales socios:** China se mantiene como el principal origen de las importaciones y la mayor fuente de déficit comercial para el país.

Estado de la Balanza Comercial

- **Déficit continuo:** Aunque las exportaciones crecieron a un ritmo de doble dígito (impulsadas por la industria extractiva y el sector agropecuario), el dinamismo de la demanda interna elevó las importaciones por encima de las ventas.
- **Cifras oficiales:** Los datos más recientes del DANE muestran que el déficit de mayo (US\$1.222,7 millones FOB) mejoró de manera marginal frente a los US\$1.449,1 millones del mismo mes en 2025, reflejando una recuperación gradual del equilibrio comercial.

TRM

El año comenzó con una TRM de 3,757.08 el jueves 1 de enero y cerró en 3,125.47 el martes 11 de agosto. Representados en una altísima diferencia de unos -631.61 pesos, se devaluó la TRM durante este período, sobre todo en estos últimos días.

El promedio de la TRM durante este período fue de 3,577.51, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del -16.81%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,125.47, mientras que el valor máximo fue de 3,797.64 y se alcanzó el miércoles 4 de marzo. Esto muestra la fluctuación de la TRM durante este periodo específico.

La mediana de la TRM fue de 3,652.89, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,700.

La desviación estándar fue de 184.67, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 5.16%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los movimientos bruscos y repentinos de la tasa de cambio generan preocupación para las autoridades monetarias porque pueden comprometer el cumplimiento de la meta de inflación, por medio del encarecimiento de los bienes importados y demás precios de la economía y por el impacto sobre las expectativas de inflación. Esta preocupación se hizo evidente desde julio de 2014, cuando el peso experimentó una fuerte depreciación, que tuvo su pico en febrero de 2016, y que coincidió con el desplome de los precios del petróleo. Entre estas dos fechas la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) aumentó 81% y el índice de precios al consumidor (IPC) 11%.

Por tanto, es fundamental estudiar cómo, cuánto y en qué tiempo se transmiten las perturbaciones de la tasa de cambio a los diferentes precios de la economía a lo largo de la cadena de distribución, es decir, analizar lo que se denomina en la literatura especializada como el “pass-through” de la tasa de cambio a los precios, y evaluar qué variables afectan dicho grado de transmisión. Así, dada la importancia del tema para el Banco de la República, el objetivo del documento es responder las anteriores preguntas



mediante la utilización de estadísticas mensuales de la economía colombiana para el período 2002 a 2015 y técnicas econométricas avanzadas.

La literatura teórica y empírica reciente ha resaltado el hecho de que el grado de transmisión de la tasa de cambio a los precios es menos que proporcional, porque depende del poder de mercado que las empresas importadoras y productoras tengan en el mercado local, del grado de rigidez de precios de la economía, del signo, tamaño, volatilidad y naturaleza de las fluctuaciones de la tasa de cambio (temporales versus permanentes) y del estado de la economía.

Para controlar por este último utilizamos medidas de la brecha del producto, del grado de desalineamiento de la tasa de cambio real, del grado de apertura de la economía, de la aceleración de la inflación, etc. Luego, para cada una de ellas definimos dos regímenes (alto y bajo) y estimamos el grado de transmisión en cada uno de los casos.



VARIACIÓN SMLLV

Por medio de los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo establece que a partir del primero (1) de enero de 2026 la suma fijada como salario mínimo mensual legal vigente será de un millón cuatrocientos veinte tres mil i quinientos pesos (\$1.750.905,00), cifras concertadas por empleadores y trabajadores en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

AÑO	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	VARIACION ANUAL
2026	1.750.905,00	23%
2025	1.323.500,00	9,54%
2024	1.300.000,00	12,07%

AÑO	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	VARIACION ANUAL
2023	1.160.000,00	16,00%
2021	908.526,00	3,50%
2020	877.803,00	6,00%

4.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo al Código Nacional de Tránsito y demás normas legales vigentes, la clase de un vehículo es la denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas, por lo cual se tienen las siguientes clases de vehículos automotores:

1. Automóvil: Vehículo automotor destinado al transporte de no más de cinco (5) pasajeros.
2. Bus: Vehículo automotor destinado al transporte de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes, con capacidad de más de 30 pasajeros.
3. Buseta: Vehículo automotor destinado al transporte de personas y sus equipajes con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.
4. Camión: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga, con peso bruto vehicular del fabricante superior a 5 (cinco) toneladas.
5. Camioneta: Vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros y/o carga con capacidad de no más de nueve (9) pasajeros o hasta 5 (cinco) toneladas de peso bruto vehicular del fabricante.
6. Campero: Vehículo automotor con tracción en todas sus ruedas, con capacidad hasta de nueve (9) pasajeros o tres cuartos (3/4) de tonelada.
7. Tractocamión (camión tractor): Vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semirremolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.
8. Cuatrimoto: Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramos.
9. Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.
10. Motocarro: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.
11. Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.
12. Mototriciclo: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo sidecar y recreativo.
13. Volqueta: Automotor destinado principalmente al transporte de materiales de construcción, provisto de una caja que se puede vaciar por giro transversal o vertical sobre uno o más ejes.

En ese mismo sentido, en diversas fuentes de internet, los automóviles a su vez se clasifican en las siguientes categorías según su potencia y características técnicas:

- A. Automóvil de pasajeros, que está pensado para transporte privado de personas, aunque también se puedan cargar objetos grandes. En este grupo están todos los automóviles deportivos, todoterrenos, de turismo, monovolúmenes, los pickups y furgonetas con varias filas de asientos.
- B. Automóvil de carga o "comercial", que está diseñado para transportar mercancías. En el primer grupo quedan las pickups y furgonetas con una fila de asientos única.
- C. Automóvil de carreras, que se utiliza en competencias automovilísticas.

Tipos de automóvil:



a) Automóvil de turismo

Un automóvil de turismo o simplemente "turismo" es un automóvil relativamente clásico, con capacidad para transportar unas cuatro o cinco personas y equipaje. Las carrocerías asociadas a un turismo son hatchback, liftback, sedán y familiar. Un automóvil con carrocería coupé o descapotable que comparte la estructura y diseño con un turismo se suele describir como un coupé/descapotable "derivado de un turismo o un automóvil sedan de altas prestaciones".

b) Automóvil deportivo

Un automóvil deportivo está diseñado para circular a altas velocidades. Suele tener un motor de gran potencia, así como mejor aceleración, velocidad máxima, adherencia y frenada que otros tipos de automóviles. Las carrocerías relacionadas con los deportivos son las cupé y descapotable. Existen varias variantes de deportivos, entre ellas roadster, Muscle Car, gran turismo y superdeportivo. Normalmente suelen ser de dos plazas, aunque también hay deportivos con cuatro plazas. En muchos casos, las dos plazas traseras son pequeñas y poco aptas para adultos; esta configuración de asientos se la llama 2+2.

c) Automóvil tipo Camioneta

Este tipo de automóvil abarca varios tipos más precisos: monovolúmenes, todoterrenos, pickups y furgonetas.

Minivan

Un monovolumen o Minivan es un automóvil relativamente alto en el que el compartimiento del motor, la cabina y el maletero están integrados en uno. Esta configuración de diseño pretende aumentar el espacio del habitáculo y el maletero para una longitud exterior dada. En algunos casos, los asientos pueden desplazarse e incluso desmontarse, para configurar el interior del automóvil de acuerdo con las necesidades del usuario en cada momento.

Vehículo todoterreno

Un automóvil todoterreno está específicamente diseñado para conducción en todoterreno, es decir, en superficies de tierra, de arena, de piedras y agua, y en pendientes pronunciadas. Disponen de mecanismos necesarios para este tipo de conducción, como la tracción en las cuatro ruedas y la reductora de marchas.

Vehículo deportivo utilitario

Traducido del inglés Sport Utility Vehicle (SUV), un vehículo deportivo utilitario es una combinación entre todoterreno y turismo, con aspecto similar al primero, pero diseñado para circular principalmente por asfalto. Fueron desarrollados en años recientes para captar clientes que querían un vehículo con aspecto "aventurero". Es habitual que tengan tracción simple o total sin reductora, chasis monocasco y altura respecto al suelo ligeramente superior al de un turismo o monovolumen.

El blindaje de vehículos se define como la barrera física destinada a la protección de vehículos contra impactos desde el exterior del mismo, lo cual se realiza con el fin principal de proteger la integridad y vida de sus tripulantes. Por lo que, dada la situación de inseguridad que se vive en nuestro país, particulares, empresas públicas del gobierno se inclinan por adquirir vehículos blindados para protección de sus empleados, miembros o familias.

Colombia como consecuencia del conflicto interno que vive se ha consolidado como un país pionero y altamente reconocido en el tema de blindaje de automóviles. Varias empresas se han consolidado en el mercado internacional siendo reconocidas por su experiencia y sus estándares de alta calidad.

Las autopartes blindadas pertenecen a una oferta exportable robusta, que, según la presidenta de ProColombia, seguramente seguirá evolucionando de acuerdo con las tendencias de consumo en los principales mercados internacionales. Colombia es reconocida por su calidad en este segmento, por las autopartes blindadas, accesorios de seguridad y vehículos terminados. Tenemos empresas exportando estos productos a Emiratos Árabes, Francia y España, entre otros países. Actualmente, el vidrio de seguridad es la tercera autoparte más exportada por Colombia, con un crecimiento del 6 por ciento.10



Es de resaltar que el vehículo debe blindarse totalmente, por los lados, piso, techo, parte delantera y trasera. Además, deben blindarse secciones especiales como el motor y el tanque de gasolina. Las llantas y vidrios deben llevar también protección, puesto que, la idea es que el vehículo pueda seguir su camino sin dificultad ante ataques exteriores.

En Colombia, el blindaje es un negocio que puede llegar a facturar cifras cercanas a los 60.000 millones de pesos mensuales, lo cual es una cifra importante al ser un mercado pequeño, ya que se requiere de un permiso por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, el gerente comercial de ventas nacionales en Armor International, explica que, aunque con respecto a la venta de automóviles el blindaje no es importante, “en Colombia podemos estar hablando de unos 1.200 vehículos blindados cada mes, tanto en el sector privado como público”¹¹.

Según cifras de la Superintendencia de Vigilancia, hoy son alrededor de 43 las empresas autorizadas para operar y prestar servicios en torno a este tema en el país.

A grandes rasgos, estas empresas ofrecen la instalación de materiales de blindaje en los tres niveles que se pueden conseguir comercialmente: el III, IV y V, que van desde una protección contra armas cortas, pasando por fusiles de alto calibre hasta resistencia a municiones perforantes; de velocidades de proyectiles desde 325 metros por segundo hasta de unos 836 metros por segundo. “El nivel III y IV es un nivel de autorización básico de blindaje, que se encuentra bajo nuestro control. El nivel V es autorizado exclusivamente a empresas transportadoras de valores licenciadas, también autorizados para funcionarios diplomáticos”.

El proceso para blindar un auto empieza conociendo el nivel de blindaje que se instalará, se define con el cliente las partes que se van a blindar (cuáles sí y cuáles no), se desarma el vehículo quitando toda la parte interior, el techo, se instala el blindaje y se arma de nuevo el vehículo. El proceso termina con unas pruebas de hermeticidad, agua y ruta, este último en compañía del cliente, para darle el visto bueno final y cerciorarse de que no hay puntos de vulnerabilidad en el auto.

Según los voceros de las empresas blindadoras la gran mayoría de los autos con los cuales trabajan pertenecen al segmento de lujo, específicamente de marcas como Volvo, Audi, Mercedes Benz o Land Rover. Un 80 por ciento de las veces trabajamos con camionetas, el 20 por ciento restante son automóviles. La Toyota se blindan bastante y, eventualmente, las Ford también.

Aunque casi cualquier camioneta se puede blindar sin problemas, se recomienda que los automóviles deben contar con un motor superior a los 170 caballos de fuerza y tengan buen torque para que su relación peso – potencia no se vea afectada, ya que el blindaje representa un peso adicional.

Antes de acondicionar el blindaje de un vehículo, es necesario contar con el aval de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de un trámite en el que, en términos generales, el propietario debe demostrar que su integridad o la de sus familiares están en riesgo y requiere de un auto con esta protección. Además, cuenta con resistencia balística a todas las armas cortas, que son las más comunes entre la delincuencia. El único requisito obligatorio es la inclusión del nivel del blindaje en la tarjeta de propiedad.

Materiales utilizados

Los materiales del Blindaje utilizados en las zonas opacas se dividen en pesados y livianos. La diferencia aparte del peso adicional es un sobre costo en el valor del Vehículo.

El material pesado más común es el acero balístico, el cual a diferencia de un acero común tiene una composición química y propiedades mecánicas (alta dureza, resistencia mecánica, etc.) especialmente controladas desde su fabricación y tratamientos térmicos posteriores que garantizan la homogeneidad de todo el material. El peso de este material es alrededor de los 85 kg por metro cuadrado según el nivel de Blindaje requerido. Todo el acero balístico debe estar certificado y de contener el número de lote de producción, permitiendo obtener de cada pieza el rastreo del fabricante.



El peso de los materiales livianos es de alrededor de los 36 kg por metro cuadrado. Los materiales comúnmente más utilizados son: aramida, kevlar, nomex y cerámica.

- ✓ Aramida: es una fibra de origen sintético obtenida por el hilado de poliamidas aromáticas del tipo politereftalato de polifenilendiamina, cuyas propiedades permiten una alta dureza y tolerancia al calor.
- ✓ Kevlar: es una poliamida sintetizada por la firma DuPont en 1965. Sus fibras consisten en largas cadenas de poliparafenileno tereftalamida, molécula que soporta altas temperaturas con la que se puede construir equipos ligeros sin que los afecte la corrosión. Su resistencia es 5 veces mayor al acero.
- ✓ Cerámica: son compuestos de carburo de silicio o de alúmina, cuya alta dureza es eficaz rompiendo el proyectil en el momento del impacto. Su principal desventaja es que, al ser muy duros, se rompen con el primer impacto. Generalmente se usan en forma de cuadros o mosaicos, cada uno de los cuales soporta un solo disparo. Generalmente viene acompañado de otro material balístico.

En este momento se están usando materiales para reducir el peso de los materiales como el escudo de spectra, el cual ofrece protección de polietileno ligero que es 10 veces más fuerte que el acero.

El material transparente está compuesto en la mayoría de las veces por los materiales mostrados en el siguiente diagrama. El peso de estos materiales puede llegar a ser del 70% del total del Blindaje. Su protección permite detener el objeto y las esquirlas que resulten.

TÉCNICO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que los materiales comúnmente utilizados para blindajes requeridos para protegerse contra amenazas de atentados con bombas, emboscadas en las que se utilizan armas de largo alcance como fusiles y ametralladoras, es necesario utilizar materiales como el acero balístico y compuestos especiales de cerámica y aramidas.

Es importante resaltar que la producción de acero requiere un gran consumo de coque (un tipo de carbón), que es extremadamente perjudicial para el medio ambiente. Los hornos de coque emiten contaminantes atmosféricos como naftaleno, que es altamente tóxico, así mismo, las fibras de aramida utilizados en los blindajes son una clase de fibras sintéticas resistentes al calor y fuertes. Se utilizan en usos aeroespaciales y militares, para la tela tipo armadura y compuestos de balística, en neumáticos de bicicleta, cuerda marina, refuerzo de cascos marinos, y como sustituto del asbesto, Material que en su fabricación es toxico para el medio ambiente.

Por lo anterior, el futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

Las actividades realizadas en los talleres de servicio de blindaje ocasionan una variada afectación de los recursos naturales debido a la diferente naturaleza de los insumos que se utilizan, así como a los impactos ambientales negativos propios de las operaciones necesarias para la prestación de los servicios blindaje. De igual forma, el consumo de recursos, agua y energía es significativa.

La contratación se ha estado actualizando a nivel global y es por esto que las diferentes entidades encargadas de impartir directrices y normas sobre las realidades como lo es el desarrollo sostenible y el manejo de residuos en los diferentes procesos de contratación. En Colombia la Entidad encargada es Colombia Compra Eficiente (CCE) la cual recientemente en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se ha reconocido la importancia del mercado público para alcanzar Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la reducción de la pobreza, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria, la igualdad de género, el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, garantizar modalidades de consumo y producción sostenible, a través del uso eficiente de los recursos naturales y promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La Entidad hace



un llamado importante al sector público a ser un consumidor responsable, manejar los residuos adecuadamente y priorizar las industrias sostenibles.

Considerando que las Compras Públicas y la Contratación Estatal juegan un rol clave en la economía del país, al ser un canal a través del cual se ejecutan diversas políticas públicas. Es por esto por lo que el Sistema de Compras y Contratación Pública trasciende de la función de aprovisionamiento, para convertirse en un instrumento para fomentar objetivos de carácter ambiental y social. En razón a ello, actualmente, la contratación es un mecanismo para orientar el comportamiento de los agentes económicos en la senda del consumo sostenible y la responsabilidad social.

4.1.3 ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

Lote No. 1 CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

La adquisición de camionetas blindadas por parte de entidades estatales constituye un asunto de especial relevancia dentro de la contratación pública, pues se sitúa en el punto de encuentro entre la gestión administrativa, la seguridad de los servidores públicos y la protección del orden institucional. Aunque desde una mirada superficial pudiera percibirse como un gasto elevado, lo cierto es que dicha adquisición se fundamenta en el deber constitucional del Estado de proteger la vida e integridad de quienes desempeñan funciones públicas en condiciones de riesgo.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la vida, honra y bienes de todas las personas bajo su jurisdicción. Asimismo, los artículos 6, 121 y 209 consagran la responsabilidad de los servidores públicos y los principios de la función administrativa, entre ellos la transparencia, la eficacia y la moralidad. En ese marco, la adquisición de vehículos blindados debe entenderse no como un privilegio individual, sino como una medida preventiva indispensable para preservar la continuidad de la gestión pública y el orden democrático frente a riesgos y amenazas que afectan tanto a las personas como a la institucionalidad.

Sin embargo, la legitimidad de esta decisión depende del estricto respeto al marco jurídico de la contratación estatal. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen principios y procedimientos que deben guiar toda contratación: planeación, transparencia, economía y selección objetiva. De ahí que la adquisición de camionetas blindadas exija estudios previos sólidos que justifiquen la necesidad, determinen el número de vehículos, definan las especificaciones técnicas del blindaje y aseguren la proporcionalidad del gasto.

En cuanto a los mecanismos de selección, la licitación pública es la regla general. No obstante, el ordenamiento admite modalidades como la selección abreviada —aplicable a bienes con características técnicas uniformes— o la contratación directa en casos excepcionales, como la urgencia manifiesta o la existencia de un único proveedor idóneo. Lo esencial es que la entidad garantice procesos transparentes, abiertos y libres de restricciones indebidas a la competencia.

En este contexto, los contratistas que suscriban contratos para el suministro de camionetas blindadas asumen una serie de responsabilidades de diversa índole, que abarcan lo contractual, lo administrativo, lo fiscal, lo civil, lo comercial e incluso lo penal:

- Responsabilidad contractual: cumplir fielmente con las condiciones del contrato, en especial con las especificaciones técnicas, plazos y calidad de los vehículos. Dichas obligaciones deben estar respaldadas por pólizas que protejan al Estado frente a incumplimientos.
- Responsabilidad frente a la seguridad y el orden público: garantizar que los vehículos sean técnicamente idóneos y cumplan con estándares internacionales de blindaje, evitando la entrega de bienes defectuosos que puedan poner en riesgo la integridad de los funcionarios protegidos.



- Responsabilidad administrativa y penal: abstenerse de prácticas de corrupción, colusión o falsedad documental (Ley 1474 de 2011), so pena de sanciones como inhabilidades para contratar con el Estado, multas, procesos disciplinarios y consecuencias penales.
- Responsabilidad fiscal: responder patrimonialmente por eventuales perjuicios al erario en casos de sobrecostos, incumplimientos o detrimento patrimonial (Constitución, art. 267; Ley 610 de 2000).
- Responsabilidad civil: de acuerdo con el Código Civil, el contratista responde por los daños y perjuicios que cause a la entidad contratante o a terceros como consecuencia de su incumplimiento, dolo o negligencia. Esto incluye tanto la indemnización por el daño emergente como por el lucro cesante que pueda derivarse de su actuación.
- Responsabilidad comercial: al tratarse de una actividad mercantil, el contratista también se somete a las disposiciones del Código de Comercio. Esto implica que debe cumplir con los deberes de calidad, garantía y saneamiento de los bienes entregados, responder por vicios ocultos y mantener la buena fe comercial en todas sus actuaciones. En este sentido, la omisión de deberes comerciales puede acarrear sanciones, demandas y pérdida de credibilidad en el mercado.

Por su parte, las entidades estatales tienen el deber correlativo de planear adecuadamente la contratación, ejercer una supervisión eficaz sobre la ejecución del contrato y justificar plenamente la necesidad del gasto. Una adquisición sin planeación o sin la debida justificación puede generar un detrimento patrimonial y, en consecuencia, responsabilidades disciplinarias y fiscales para los funcionarios responsables.

En conclusión, la adquisición de camionetas blindadas para funcionarios públicos encuentra pleno respaldo constitucional y legal, en la medida en que responde al deber del Estado de garantizar la vida y la seguridad de quienes desempeñan funciones en riesgo. Sin embargo, su legitimidad se sujeta al cumplimiento riguroso del régimen de contratación estatal. Los contratistas que suscriben estos contratos no se limitan a ser proveedores: asumen responsabilidades contractuales, fiscales, administrativas, civiles, comerciales y penales, que los obligan a garantizar idoneidad, calidad, seguridad y honestidad en el desarrollo del contrato. De igual manera, las entidades deben actuar con transparencia y planeación, asegurando que esta medida se perciba no como un privilegio individual, sino como una acción institucional en beneficio del interés general y la protección del orden público.

Lote No. 2. ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

La adquisición de vehículos tipo camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas se fundamenta en la necesidad de modernizar y fortalecer la flota vehicular institucional, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de las actividades misionales y operativas que requieren el transporte de personal, herramientas, equipos, materiales e insumos.

La flota actualmente disponible presenta condiciones de antigüedad y/o desgaste que pueden generar mayores requerimientos de mantenimiento, incremento en los costos de operación, indisponibilidad de los vehículos y riesgos asociados a la continuidad y seguridad de las actividades que se desarrollan. En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso de renovación progresiva de los vehículos, priorizando aquellos que, por sus características, kilometraje, estado mecánico o costos de mantenimiento, requieran ser sustituidos.

Las camionetas con estacas resultan adecuadas para las necesidades identificadas, debido a que permiten transportar de manera segura y eficiente elementos, materiales, herramientas y equipos que, por sus dimensiones o características, no pueden ser movilizados adecuadamente en vehículos convencionales. Asimismo, su capacidad de carga y versatilidad permiten atender diferentes requerimientos operativos con un mismo tipo de vehículo.

Sin embargo, la legitimidad de esta decisión depende del estricto respeto al marco jurídico de la contratación estatal. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen principios y procedimientos que deben guiar toda contratación: planeación, transparencia, economía y selección objetiva. De ahí que la adquisición de camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas exija estudios previos sólidos que justifiquen la necesidad, determinen el número de vehículos, definan las especificaciones técnicas del blindaje y aseguren la proporcionalidad del gasto.



En cuanto a los mecanismos de selección, la licitación pública es la regla general. No obstante, el ordenamiento admite modalidades como la selección abreviada —aplicable a bienes con características técnicas uniformes— o la contratación directa en casos excepcionales, como la urgencia manifiesta o la existencia de un único proveedor idóneo. Lo esencial es que la entidad garantice procesos transparentes, abiertos y libres de restricciones indebidas a la competencia.

En este contexto, los contratistas que suscriban contratos para el suministro de camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas asumen una serie de responsabilidades de diversa índole, que abarcan lo contractual, lo administrativo, lo fiscal, lo civil, lo comercial e incluso lo penal:

- Responsabilidad contractual: cumplir fielmente con las condiciones del contrato, en especial con las especificaciones técnicas, plazos y calidad de los vehículos. Dichas obligaciones deben estar respaldadas por pólizas que protejan al Estado frente a incumplimientos.
- Responsabilidad administrativa y penal: abstenerse de prácticas de corrupción, colusión o falsedad documental (Ley 1474 de 2011), so pena de sanciones como inhabilidades para contratar con el Estado, multas, procesos disciplinarios y consecuencias penales.
- Responsabilidad fiscal: responder patrimonialmente por eventuales perjuicios al erario en casos de sobrecostos, incumplimientos o detrimento patrimonial (Constitución, art. 267; Ley 610 de 2000).
- Responsabilidad civil: de acuerdo con el Código Civil, el contratista responde por los daños y perjuicios que cause a la entidad contratante o a terceros como consecuencia de su incumplimiento, dolo o negligencia. Esto incluye tanto la indemnización por el daño emergente como por el lucro cesante que pueda derivarse de su actuación.
- Responsabilidad comercial: al tratarse de una actividad mercantil, el contratista también se somete a las disposiciones del Código de Comercio. Esto implica que debe cumplir con los deberes de calidad, garantía y saneamiento de los bienes entregados, responder por vicios ocultos y mantener la buena fe comercial en todas sus actuaciones. En este sentido, la omisión de deberes comerciales puede acarrear sanciones, demandas y pérdida de credibilidad en el mercado.

Por su parte, las entidades estatales tienen el deber correlativo de planear adecuadamente la contratación, ejercer una supervisión eficaz sobre la ejecución del contrato y justificar plenamente la necesidad del gasto. Una adquisición sin planeación o sin la debida justificación puede generar un detrimento patrimonial y, en consecuencia, responsabilidades disciplinarias y fiscales para los funcionarios responsables.

En conclusión, la adquisición de camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas para la renovación del parque automotor y la asignación de combustible, grasas y lubricantes son necesarias para garantizar su operatividad y contribuir al cumplimiento de la misión encomendada por la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas teniendo en cuenta la formulación del acuerdo de Cooperación vigencia 2024/2025. Con el propósito de garantizar las adecuadas funciones misionales de la entidad. Sin embargo, su legitimidad se sujeta al cumplimiento riguroso del régimen de contratación estatal. Los contratistas que suscriben estos contratos no se limitan a ser proveedores: asumen responsabilidades contractuales, fiscales, administrativas, civiles, comerciales y penales, que los obligan a garantizar idoneidad, calidad, seguridad y honestidad en el desarrollo del contrato. De igual manera, las entidades deben actuar con transparencia y planeación, asegurando que esta medida se perciba no como un privilegio individual, sino como una acción institucional en beneficio del interés general y la protección del orden público.

Lote No. 3 SEGUROS SOAT Y TODO RIESGO.

La adquisición de seguros SOAT y pólizas todo riesgo para los tipos de vehículos relacionados en el presente proceso y vehículos que fueron adquiridos por la modalidad de acuerdo marco, proceso No. 022 dentro de sus órdenes de compra No.



115111-115112-115115, los cuales no se les pudo adquirir las pólizas todo riesgo por esta modalidad, lo cual es sumamente importante para amparar el patrimonio institucional frente a posibles eventualidades. Por parte de las entidades estatales constituye un asunto de especial relevancia dentro de la contratación pública, con el propósito de garantizar su adecuada protección y mitigar los riesgos que puedan afectar tanto los automotores como el patrimonio institucional.

La contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a una adecuada administración de los recursos públicos. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las entidades establecer las estipulaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de dichos fines, dentro de los límites legales.

La contratación de estas pólizas tiene como finalidad proteger el patrimonio institucional y mitigar la exposición de los recursos públicos frente a eventuales pérdidas económicas derivadas de accidentes, daños, hurto, pérdida total u otros riesgos asegurables. La ausencia de dicha cobertura podría trasladar directamente a la entidad los costos asociados a la ocurrencia de tales eventos, generando una eventual afectación de los recursos públicos y de la continuidad de las actividades institucionales.

Por lo anterior, se considera jurídica, técnica y financieramente necesario gestionar la adquisición de las pólizas SOAT y de seguro todo riesgo que correspondan, mediante el mecanismo de contratación aplicable, previa verificación de la existencia y condiciones de los instrumentos de agregación de demanda vigentes y de conformidad con la normativa de contratación estatal.

Sin embargo, la legitimidad de esta decisión depende del estricto respeto al marco jurídico de la contratación estatal. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen principios y procedimientos que deben guiar toda contratación: planeación, transparencia, economía y selección objetiva. De ahí que la adquisición de camionetas blindadas exija estudios previos sólidos que justifiquen la necesidad, determinen el número de vehículos, definan las especificaciones técnicas del blindaje y aseguren la proporcionalidad del gasto.

En cuanto a los mecanismos de selección, la licitación pública es la regla general. No obstante, el ordenamiento admite modalidades como la selección abreviada —aplicable a bienes con características técnicas uniformes— o la contratación directa en casos excepcionales, como la urgencia manifiesta o la existencia de un único proveedor idóneo. Lo esencial es que la entidad garantice procesos transparentes, abiertos y libres de restricciones indebidas a la competencia.

En este contexto, los contratistas que suscriban contratos para el suministro de seguros soat y todo riesgo asumen una serie de responsabilidades de diversa índole, que abarcan lo contractual, lo administrativo, lo fiscal, lo civil, lo comercial e incluso lo penal:

- Responsabilidad contractual: cumplir fielmente con las condiciones del contrato, en especial con las especificaciones técnicas, plazos y calidad de los vehículos. Dichas obligaciones deben estar respaldadas por pólizas que protejan al Estado frente a incumplimientos.
- Responsabilidad administrativa y penal: abstenerse de prácticas de corrupción, colusión o falsedad documental (Ley 1474 de 2011), so pena de sanciones como inhabilidades para contratar con el Estado, multas, procesos disciplinarios y consecuencias penales.
- Responsabilidad fiscal: responder patrimonialmente por eventuales perjuicios al erario en casos de sobrecostos, incumplimientos o detrimento patrimonial (Constitución, art. 267; Ley 610 de 2000).
- Responsabilidad civil: de acuerdo con el Código Civil, el contratista responde por los daños y perjuicios que cause a la entidad contratante o a terceros como consecuencia de su incumplimiento, dolo o negligencia. Esto incluye tanto la indemnización por el daño emergente como por el lucro cesante que pueda derivarse de su actuación.
- Responsabilidad comercial: al tratarse de una actividad mercantil, el contratista también se somete a las disposiciones del Código de Comercio. Esto implica que debe cumplir con los deberes de calidad, garantía y saneamiento de los bienes entregados, responder por vicios ocultos y mantener la buena fe comercial en todas sus actuaciones. En este sentido, la omisión de deberes comerciales puede acarrear sanciones, demandas y pérdida de credibilidad en el mercado.



Por su parte, las entidades estatales tienen el deber correlativo de planear adecuadamente la contratación, ejercer una supervisión eficaz sobre la ejecución del contrato y justificar plenamente la necesidad del gasto. Una adquisición sin planeación o sin la debida justificación puede generar un detrimento patrimonial y, en consecuencia, responsabilidades disciplinarias y fiscales para los funcionarios responsables.

En conclusión, la adquisición de seguros soat y todo riesgo resulta necesario garantizar que los automotores cuenten con el SOAT vigente, de conformidad con las disposiciones aplicables, y adicionalmente con una póliza de seguro todo riesgo que permita amparar, según las coberturas contratadas, riesgos tales como daños materiales, pérdida total, hurto, daños ocasionados por accidentes y demás eventos susceptibles de generar un detrimento económico para la entidad. Sin embargo, su legitimidad se sujeta al cumplimiento riguroso del régimen de contratación estatal. Los contratistas que suscriben estos contratos no se limitan a ser proveedores: asumen responsabilidades contractuales, fiscales, administrativas, civiles, comerciales y penales, que los obligan a garantizar idoneidad, calidad, seguridad y honestidad en el desarrollo del contrato. De igual manera, las entidades deben actuar con transparencia y planeación, asegurando que esta medida se perciba no como un privilegio individual, sino como una acción institucional en beneficio del interés general y la protección del orden público.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Tras revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano y validar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se verificó que no existe Acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad establecida en el presente proceso.

En atención a las características del objeto contractual, su naturaleza, y la cuantía estimada del proceso —la cual es superior a los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), y considerando que dicho valor supera la menor cuantía, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable será la **Licitación Pública**. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en su artículo 30, y la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establecen que la licitación pública es la modalidad general de selección, reservando otras (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa) solo para casos específicos y excepcionales. Esto significa que, salvo justificación legal expresa, la Administración está obligada a acudir a la licitación pública.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La licitación pública materializa estos principios, pues asegura que cualquier interesado pueda participar en igualdad de condiciones y que el proceso esté abierto al escrutinio ciudadano.

En consecuencia, se procederá a estructurar el proceso contractual bajo esta modalidad, incorporando los requisitos jurídicos, técnicos y financieros pertinentes, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales aplicables.

Además, se entiende que los contratos estatales no se rigen exclusivamente por la Ley 80 de 1993, sino también por sus modificaciones y decretos reglamentarios. Sin embargo, en aquellas materias no reguladas por dichas leyes, los contratos pueden sujetarse a normas de carácter privado, como ha sido el caso de aquellos con naturaleza civil o mercantil. Esto se encuentra respaldado por lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que adiciona, modifica y dicta disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y otras disposiciones, además de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejército (DICRE), basados en las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se publicará a través de la plataforma SECOP II.



Adicionalmente, se considerarán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación competitiva de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Asimismo, se aplicarán criterios diferenciales para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, con el propósito de incentivar su participación. Esto se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.



- Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 143 de 2023, “Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria”.
- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
- Decreto 618 del 17 de junio de 2026 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” (*vigente hasta que el gobierno expida un nuevo decreto que lo derogue*).
- Ley 2479 De 2025 “Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.
- Normas técnicas para material de intendencia establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

5.1 NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales, en desarrollo de los principios de igualdad y solidaridad, deben propiciar la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos estatales, siempre que las condiciones del objeto contractual lo permitan.

No obstante, en el caso específico de la adquisición de vehículos blindados para la protección de funcionarios públicos en situación de riesgo, no resulta jurídicamente viable aplicar esta disposición, en atención a las siguientes razones:

1. Naturaleza del objeto contractual: el suministro de vehículos blindados constituye un objeto altamente especializado, que exige cumplimiento de normas técnicas internacionales de resistencia balística, procesos de certificación de calidad y experiencia comprobada en el sector automotriz y de seguridad. Estas exigencias superan las capacidades ordinarias de organizaciones o unidades productivas conformadas por poblaciones vulnerables.



2. Finalidad de interés público: el contrato persigue garantizar la vida e integridad de funcionarios públicos amenazados, lo cual implica un nivel de riesgo que obliga a la Administración a seleccionar contratistas con solvencia técnica, experiencia demostrada y garantías plenas de cumplimiento, en aras de proteger el interés general.
3. Principio de selección objetiva: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas debe realizarse bajo criterios de idoneidad, experiencia y calidad. Si bien la inclusión social es un mandato constitucional, este no puede prevalecer cuando compromete la seguridad de los bienes y personas protegidas.
4. Limitación material de la norma: el mismo artículo 2.2.1.2.4.2.16 condiciona la participación de poblaciones vulnerables a que “las condiciones del contrato lo permitan”. En este caso, la complejidad técnica y la necesidad de certificaciones especializadas hacen que las condiciones objetivas del contrato no permitan dicha inclusión.
5. Alternativas de cumplimiento del deber social: la no aplicación de este artículo en el presente proceso no significa desconocer el deber de fomento a la inclusión. La entidad puede desarrollar ese mandato en otros procesos contractuales de bienes y servicios con menor nivel de complejidad técnica, en los que la participación de estas poblaciones sea material y jurídicamente viable.

En conclusión, la no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de adquisición de vehículos blindados se encuentra justificada en la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, en la necesidad de garantizar la protección de la vida e integridad de los funcionarios públicos, y en la imposibilidad material de que sujetos de especial protección constitucional puedan cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad que exige el futuro contrato.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado proviene de los apoyos otorgados mediante los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero.

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

El presupuesto asignado para la ejecución del lote 1. es hasta por la suma de DOS MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.027.961.675,00):

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	25-008 CEMEX COLOMBIA	27/05/2027	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BR14	\$ 627.261.675,00
2	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	DIV01	\$ 610.000.000,00
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BICOR	\$ 675.010.000,00
VALOR TOTAL							\$ 1.912.271.675,00

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
----	----------	-------------------	-------------------------------------	-----	-----------------------	--------------------	-------



1	25-008 CEMEX COLOMBIA	27/05/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BR14	\$ 38.100.000,00
2	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DIV01	\$ 52.600.000,00
3	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BICOR	\$ 24.990.000,00
VALOR TOTAL							\$ 115.690.000,00

VALOR TOTAL	\$ 2.027.961.675,00
--------------------	----------------------------

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

El presupuesto asignado para la ejecución del lote 2. Es hasta por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 1.770.269.000,00):

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIRNA	\$ 853.535.198,35
2	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	GLMGC	\$ 853.535.198,35
VALOR TOTAL							\$ 1.707.070.396,70

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
13	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BIRNA	\$ 31.599.301,65
14	AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)	31/12/2026	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLMGC	\$ 31.599.301,65
VALOR TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS							\$ 63.198.603,30

VALOR TOTAL	\$ 1.770.269.000,00
--------------------	----------------------------

LOTE 3 POLIZA SEGURO TODO RIESGO

El presupuesto asignado para la ejecución del lote 3. Es hasta por la suma DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 262.220.000,00).



No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	25-005 AES COLOMBIA	21/05/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BIBOL	\$ 103.320.000,00
2						DIV05	\$ 13.700.000,00
3	25-008 CEMEX COLOMBIA	27/05/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BICAB	\$ 33.200.000,00
4	25-009 PAREX RESOURCES	11/06/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BIRAN	\$ 13.700.000,00
5						GMLGC	\$ 13.700.000,00
6						GMRPI	\$ 13.700.000,00
7						DIV08	\$ 27.400.000,00
8	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BASAQ55	\$ 29.000.000,00
9						BR19	\$ 14.500.000,00
VALOR TOTAL							\$ 262.220.000,00

Se deja constancia de que la presente contratación, la cual contempla la adquisición de los tres (3) lotes descritos (camionetas blindadas, camionetas 4x4 con estacas y seguros todo riesgo), se encuentra debidamente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7626, expedido el 19 de agosto de 2026, asegurando la suficiencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del proceso de selección.

6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo con las orientaciones dictadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS adelanta de manera integrada el estudio de la oferta y la demanda para los tres (3) lotes que integran el presente proceso contractual, a saber:

Lote 1: Adquisición de camionetas blindadas de acuerdo a especificación técnica et-01865-tra-0 “camioneta cinco puertas blindada nivel III,

Lote 2: Adquisición de camionetas 4x4 cabina sencilla con carrocería de estaca.

Lote 3: Contratación de pólizas de seguro todo riesgo.

Lo anterior responde a que los tres componentes guardan una relación directa e inescindible en el mercado, interactuando dentro de la cadena de valor de la industria y mercado automotriz en Colombia, así como en la actividad de aseguramiento de transporte y protección de activos vehiculares.

Por tanto, el comportamiento macroeconómico, la dinámica de importación/ensamblaje, las redes de distribución, los costos operativos del sector transporte y la regulación en materia de riesgos vehiculares aplican de manera transversal a los tres lotes. En consecuencia, las secciones subsiguientes desarrollarán de forma conjunta los aspectos generales del sector, precisando de forma puntual los indicadores o dinámicas particulares cuando la naturaleza de cada lote (blindaje, adecuación de estacas o amparo asegurador) así lo exija.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:



6.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los servicios requeridos, los cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron empresas activas y que cuentan con su respectiva matrícula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país así:

Proveedor (472)	Contactos
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
TOYONORTE SAS	6121197; contratacion@toyonorte.com.co; 2154383
SUPER COCHES	3143139842; contratacion@carroceriassuper.com
Fundación Nación Visible	3183612699; info@nacionvisible.org
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
LYRA MOTORS LTDA	6140033; lyram2004@hotmail.com; 6140033
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO	7388828; serviciocliente@fundaset.org.co; 7388828
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	6381759; diana.ruiz@aon.com; 6381999
PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	6171411; jargu@jargu.com; 5304454
Incihuila S.A.S E.S.P.	8630403; coordinadorcontratacion@incihuila.com.co
SEGUROS MUNDIAL S.A.	2855600; licitaciones@segurosmundial.com.co; 2851220
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	6463060; burrego@sura.com.co
Allianz Seguros S.A.	5600600; ana.cortes@allianz.co; 5600600
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	3103300; camilo.bustamante@hdiseguros.com.co
DINISSAN	4871026; bmartinez@dinissan.com.co
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	3266200; informaciongeneral@chubb.com; 7957770
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	3468888; maria.garzon@hdiseguros.com.co; 3198280
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	6503300; rflorez@mapfre.com.co
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	3364677; miguel.villamizar@axacolpatria.co; 2869998
Alkosto	3649777; legal@corbeta.com.co
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	6019330; licitaciones@segurosdelestado.com
DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S	5187474; notificacionesadministrativas@divemotor.co
Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO SAS	4210759; administrativa@automundo.com.co; 4210759
SBS Seguros Colombia S.A.	3138700; diego.reyeslopez@sbseguros.co; maria.garzon@sbseguros.co
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	6016430505; sergioandres.rodriquez@distoyota.com.co
MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE	3176390535; manuelalejandromolina@gmail.com
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA	4233535; cgomez@loscoches.com.co
CAR-HYUNDAI SA	6761818; erika.moreno@hyundai.com.co; 6761870
PROCAMILLAS S.A.S	3112162518; carrocerias.procamilas@gmail.com; 7019701
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
DELIMA MARSH S.A.	6015146200; johana.a.medina@marsh.com
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368



OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	6717272; gerencia@grupoomega.co; 6717272
HB CORP SAS	5523010; rhernande@hbcorp.co; 5523010
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5251254; asistente@militaryjr.com.co
AGROTRANS AUTOMOTRIZ SA	6711111; ANAM.OBREGON@AGROTRANS.CO; 6711111
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507
Diego Cifuentes	7665544; colombiacomprai@gmail.com
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
DELIMA MARSH S.A.	601 5146566 ; aura.prada@marsh.com
CCA ASESORES EN SEGUROS LTDA	5940951; carimecaicedoseguros@gmail.com
GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA SAS	6230986; coord_licitaciones@gae.com.co; 6230986
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
TECNICARGAS DE COLOMBIA LTDA	2370700; tecnicargas@tecnicargas.com
SEGUROS BETA S.A CORREDORES DE SEGUROS	6439363; angelabaez@segurosbeta.net
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
Real Investment Building SAS	3188566650; gerencia@ribsinternational.com
Benjamín Moya Castro	3363850; bnm704@gmail.com; 3363850
Adescubrir Travel & Adventure SAS	8811565; licitaciones@adescubrir.com; 8811565
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	3266200; luisafernanda.diaz@chubb.com
GRM COLOMBIA S.A.S.	4434960; licitaciones@grmdocument.com; 4434960
ISENACOL S.A.S	3166918509; isenacol@gmail.com
MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS	8701831; contratacion.mundorepuestos@gmail.com; 8701831
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
Renting de Antioquia S.A.S.	4449211; info@rentan.com.co
Fernando Jaimes Jaimes	3508308901; nandojaimes@gmail.com
COMERCIALIZADORA EFACA SAS	4646636; Edwinfajardo21@gmail.com
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA	7434440; agerencia@redcom.com.co; 7434440
ASE & ASE LTDA	4961293; fa.molina@aseyase.com.co
Correcol S.A	5300053; ecuervo@correcol.com; 6359682
EL ROBLE MOTOR S.A.	3549500; santiagovelez@roblemotor.com; 2625899
CIVICO INGENIEROS & CIA SAS	4790763; civicoingenieros@gmail.com
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	6343056; fannymedina80@hotmail.com
TWM S.A.S.	15553555; twm-sa@twm-sa.com; 15553555
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA	6713333; gerencia@aseguractivos.net; 3125825213
Dagoberto Mejía Sandoval	3005574173; dagobertomejia@gmail.com; 3005574173
ICOMMERCE SAS	7517299; comercial2@icommercesas.com.co
EPIA SAS	7446994; epia@hotmail.com; 3212142639
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	6502200; 4888175@positiva.gov.co
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	3882150; GRUPOEMPRESARIALALIANZA.SAS@GMAIL.COM
UNION TEMPORAL CAF-OMEGA SEGUROS	6717272; gerencia@grupoomega.co
COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA	2434815; daniel.forero@copiseguros.com
Tramont soluciones logísticas S.A.S	5605777; gerencia@tramont.co
HARLY STIHAL HERNÁNDEZ PAMPLONA	3022270664; hlicitaciones@gmail.com
REIMPODIESEL S.A.S	3600377; reimpodiesel1@hotmail.com; 3600377
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	3120202; clgongora@gonseguuros.com.co; 3392521



Nestor Monsalve S.A.S.	6917440; gerencia@nestormonsalve.com
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	3102622357; ancizaraguirre@misena.edu.co
SOTAVENTO GROUP SAS	5717037714; info@sotaventogroup.com; 7037714
BLEU AGENCIA DE SEGUROS LTDA	4573989; BLEUSEGUROS@OUTLOOK.COM
INTERMUDANZAS VIP	8053747; ventas@intermudanzas.co; 6158423
AGS COLOMBIA	2454619; licitaciones@agsamericas.com

Fracción de Base de Datos de COTIZACION-010-CENACCONVENIOS-2026

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

El sector terciario que se dedica, sobre todo, a la prestación de servicios a la sociedad, a las personas y las empresas de tal manera que permita dedicar el tiempo en otras actividades inherentes a su cotidianidad, misión u objetivos que requiere el desarrollo social, significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento.

La actividad productiva de una economía de mercado, conformada por los sectores primario y secundario, se encarga de la producción y transformación de bienes para el consumo final e intermedio; sin embargo, se hace cada vez más importante en cualquier sistema económico que se vean bien complementados con el sector terciario, que se encarga de impulsar a los sectores productivos y que a la vez es impulsado por ellos.

Dentro de las actividades y servicios comprendidos en este sector se encuentran:

1. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa, mercado de valores).
2. Asesoría, administración, gestión, consultoría de empresas.
3. Turismo y hotelería.
4. Transporte y comunicación (aéreos, terrestres, marítimos de personas, bienes y mercancías)
5. Telecomunicaciones (telefonía, internet)
6. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
7. Servicios personales que mejoren la Calidad de vida individual (estética, peluquería)
8. Salud (servicios médicos profesionales, clínicos, laboratorios)
9. Educación (Colegios, universidades)
10. Recreación y Cultura (cine, teatro, música, deporte)
11. Seguridad (privada, pública)
12. Función y administración pública (justicia, defensa, representación política)
13. Medios de comunicación (escritos, digitales, televisión o radiodifusión)

Este conjunto de actividades y servicios satisfacen la amplia demanda del sector, que forma parte de la economía nacional, en la sociedad de consumo, tanto a nivel particular, empresarial y estatal.

Aunado a lo anterior se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de contrataciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de vigilancia y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que las Entidades Públicas contratan servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Una vez verificada la información publicada en



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

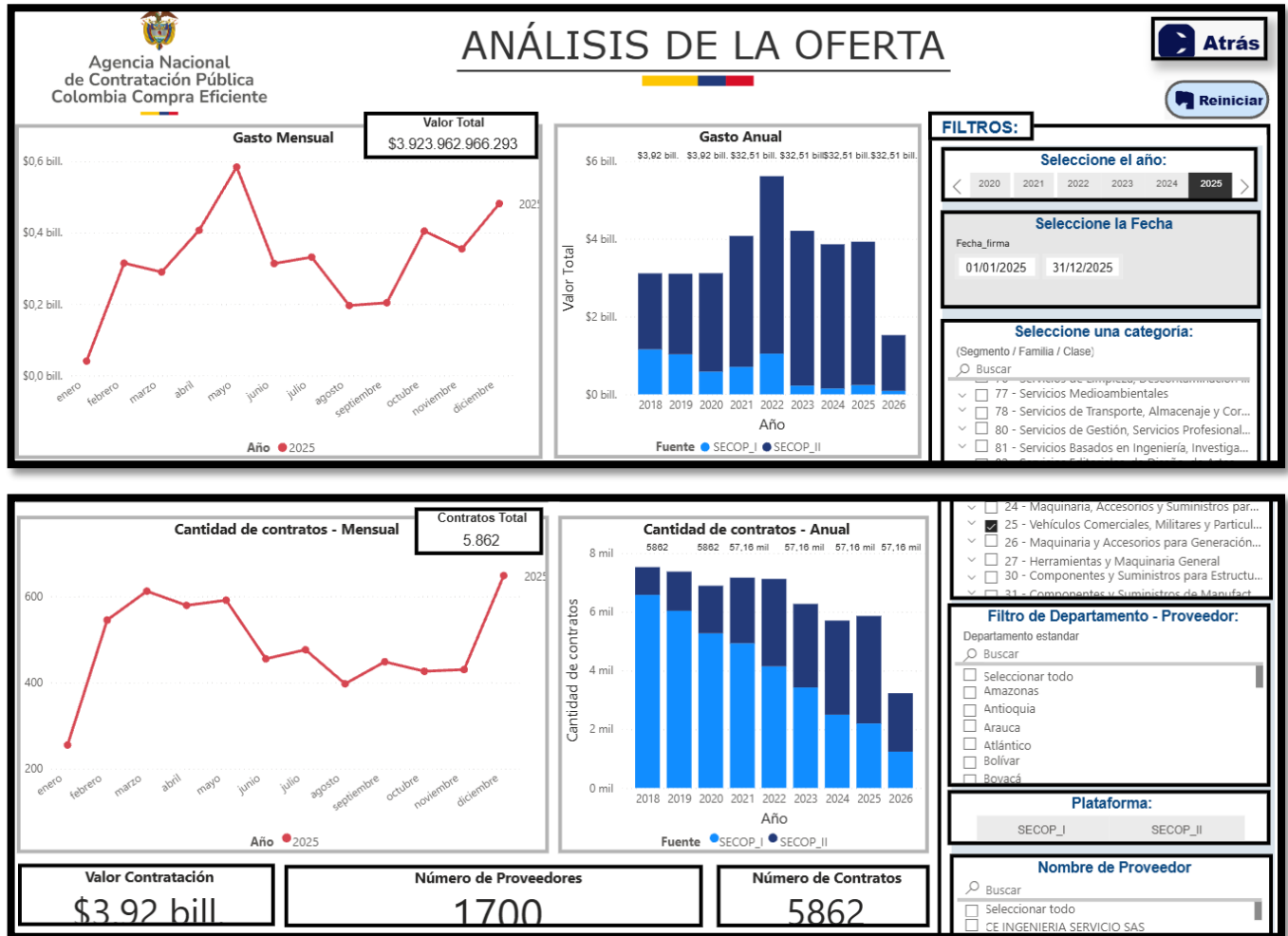


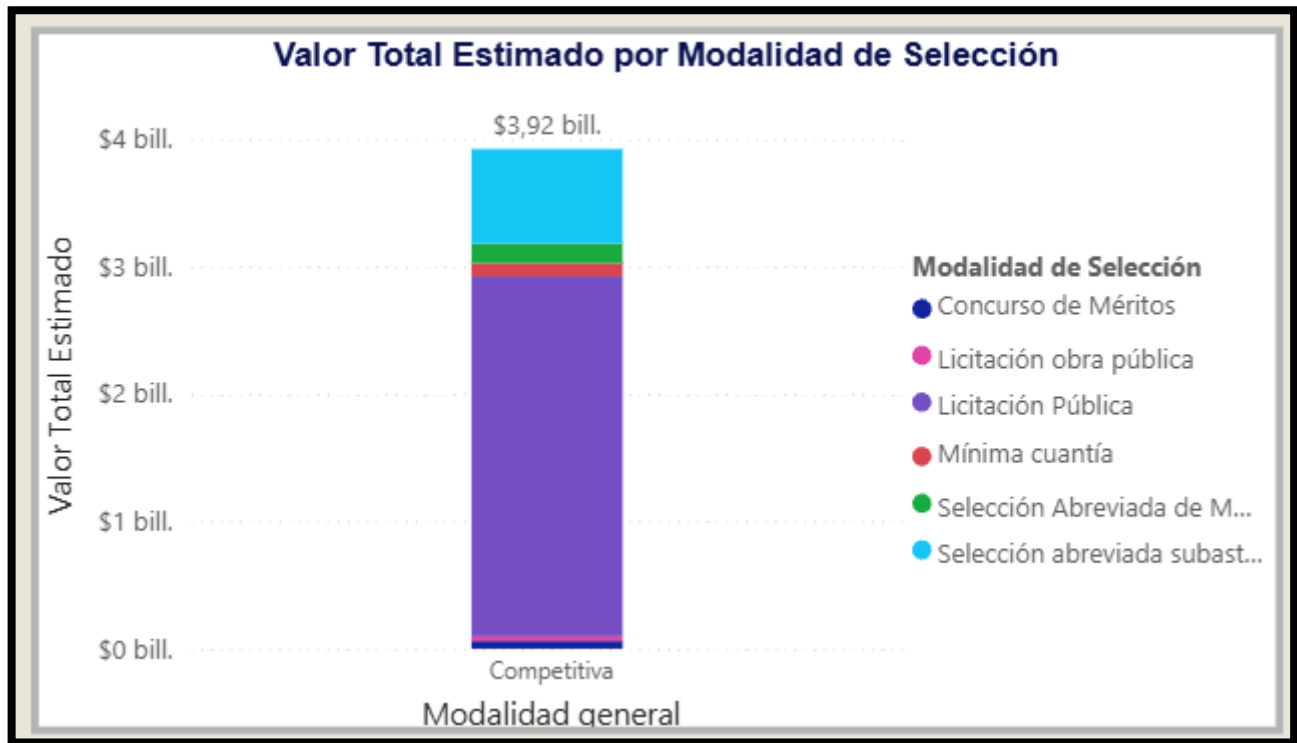
SC8310-1

la plataforma de Colombia Compra Eficiente se concluye que existe demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la contratación que se va a realizar.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$3.92 billones de pesos se presentaron las siguientes modalidades de contratación.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2025			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9212 - Seguridad y protección personal	501	\$1.583.491.475.990	40,35%	501	\$1.583.491.475.990	40,35%	
8413 - Servicios de seguros y pensiones	3224	\$1.163.451.656.148	29,65%	3224	\$1.163.451.656.148	29,65%	
2510 - Vehículos de motor	668	\$671.821.563.503	17,12%	668	\$671.821.563.503	17,12%	
9210 - Orden público y seguridad	180	\$110.557.858.891	2,82%	180	\$110.557.858.891	2,82%	
2517 - Componentes y sistemas de transporte	727	\$108.099.702.960	2,75%	727	\$108.099.702.960	2,75%	
8412 - Banca e inversiones	116	\$106.934.744.684	2,73%	116	\$106.934.744.684	2,73%	
2511 - Transporte marítimo	46	\$47.797.963.151	1,22%	46	\$47.797.963.151	1,22%	
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	179	\$42.460.489.927	1,08%	179	\$42.460.489.927	1,08%	
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	13	\$35.129.692.113	0,90%	13	\$35.129.692.113	0,90%	
2513 - Aeronaves	42	\$26.104.362.019	0,67%	42	\$26.104.362.019	0,67%	
2519 - Equipo para servicios de transporte	87	\$8.466.503.551	0,22%	87	\$8.466.503.551	0,22%	
2516 - Bicicletas no motorizadas	31	\$7.909.667.477	0,20%	31	\$7.909.667.477	0,20%	
2518 - Carrocerías y remolques	15	\$5.772.426.624	0,15%	15	\$5.772.426.624	0,15%	
8414 - Agencias de crédito	10	\$2.676.960.240	0,07%	10	\$2.676.960.240	0,07%	
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	1	\$2.488.138.682	0,06%	1	\$2.488.138.682	0,06%	
Total	5862	\$3.923.962.966.293	100,00%	5862	\$3.923.962.966.293	100,00%	

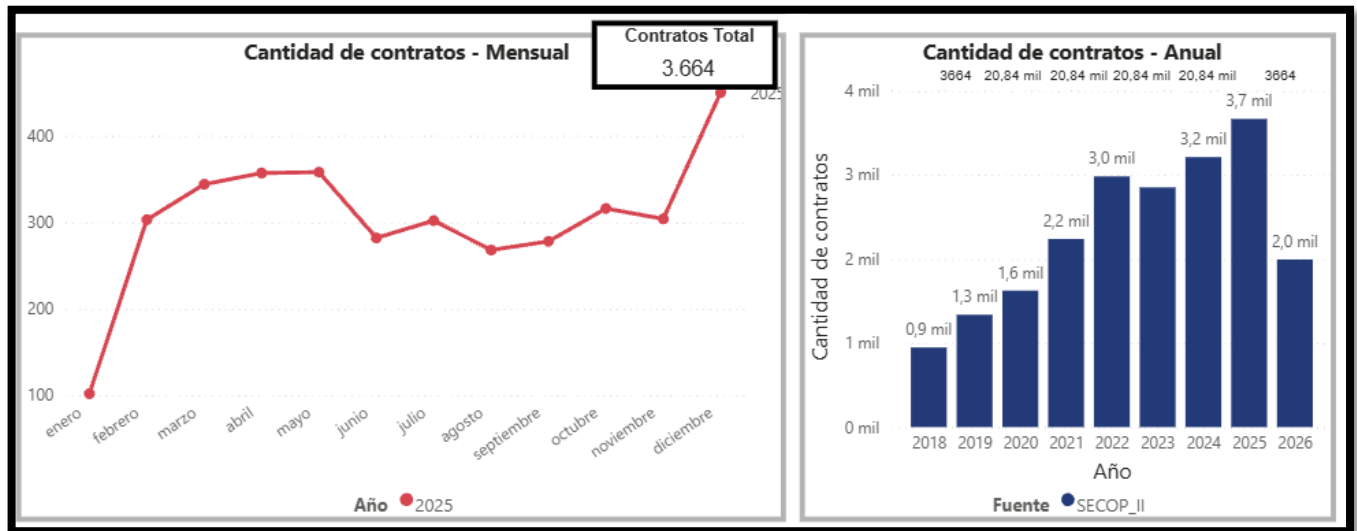
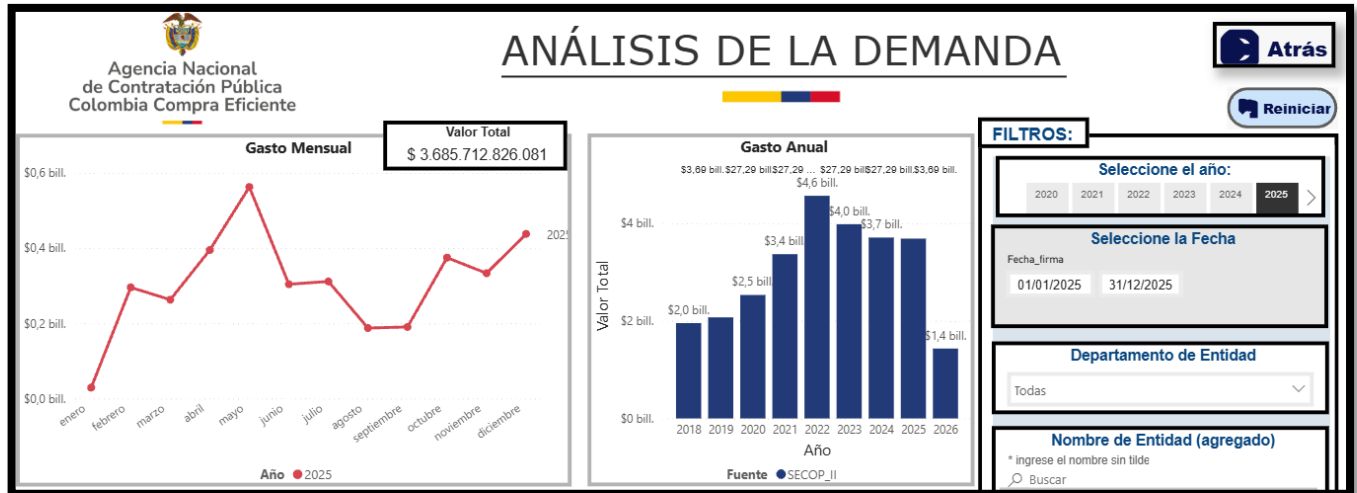
La modalidad de contratación más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía de la entidad es la Licitación Pública. Esto considerando los recursos que se destinan para este tipo de actividades.

Luego de realizar el respectivo análisis detallado de oferta y demanda para el sector específico en el cual se enmarca el presente proceso de selección y al realizar los demás estudios del sector y las cotizaciones allegadas se evidencia que el objeto del presente

proceso puede ser prestados por el mismo oferente es por eso que luego de un análisis minucioso del sector se concluye que la adjudicación será TOTAL.

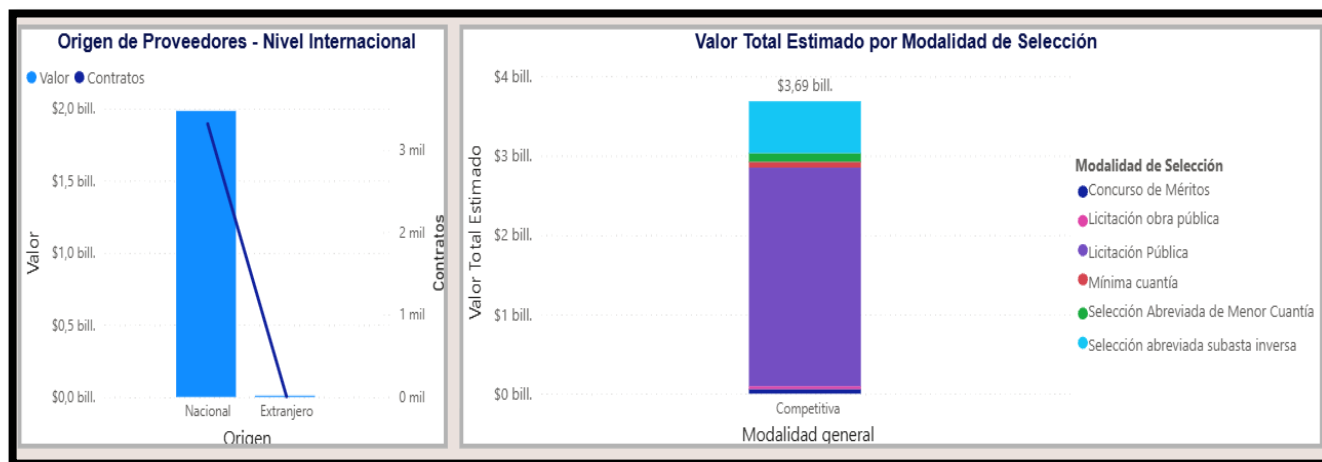
6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, contratos suscritos fue de 3.68 billones.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	431	\$1.542.190.161.755	41,84%	431	\$1.542.190.161.755	41,84%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1799	\$1.117.533.904.285	30,32%	1799	\$1.117.533.904.285	30,32%
2510 - Vehículos de motor	433	\$554.588.237.000	15,05%	433	\$554.588.237.000	15,05%
8412 - Banca e inversiones	90	\$106.264.697.628	2,88%	90	\$106.264.697.628	2,88%
9210 - Orden público y seguridad	137	\$102.319.344.448	2,78%	137	\$102.319.344.448	2,78%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	429	\$92.879.259.828	2,52%	429	\$92.879.259.828	2,52%
2511 - Transporte marítimo	34	\$45.250.716.190	1,23%	34	\$45.250.716.190	1,23%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	149	\$41.081.092.224	1,11%	149	\$41.081.092.224	1,11%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	12	\$34.961.989.763	0,95%	12	\$34.961.989.763	0,95%
2513 - Aeronaves	37	\$25.294.237.407	0,69%	37	\$25.294.237.407	0,69%
2516 - Bicicletas no motorizadas	21	\$7.158.408.440	0,19%	21	\$7.158.408.440	0,19%
2518 - Carrocerías y remolques	14	\$5.697.426.624	0,15%	14	\$5.697.426.624	0,15%
2519 - Equipo para servicios de transporte	64	\$5.256.738.400	0,14%	64	\$5.256.738.400	0,14%
Total	3664	\$3.685.712.826.081	100,00%	3664	\$3.685.712.826.081	100,00%

La modalidad de contratación más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía de la entidad es la Licitación Pública. Esto considerando los recursos que se destinan para este tipo de actividades.



Luego de realizar el respectivo análisis detallado de oferta y demanda para el sector específico en el cual se enmarca el presente proceso de selección y al realizar los demás estudios del sector y las cotizaciones allegadas se evidencia que el objeto del presente proceso puede ser prestado por el mismo oferente es por eso que luego de un análisis minucioso del sector se concluye que la adjudicación será TOTAL.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, y se puede comprender que la oferta no es muy amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, se evidencia que estos sectores económicos son dinámicos y participativos lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

El presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso contractual comprende la sumatoria de los tres (3) lotes requeridos y asciende la suma de: **CUATRO MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ \$ 4.060.450.675,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, valor que **SUPERA** el umbral de limitación que es:

 	
UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/26

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

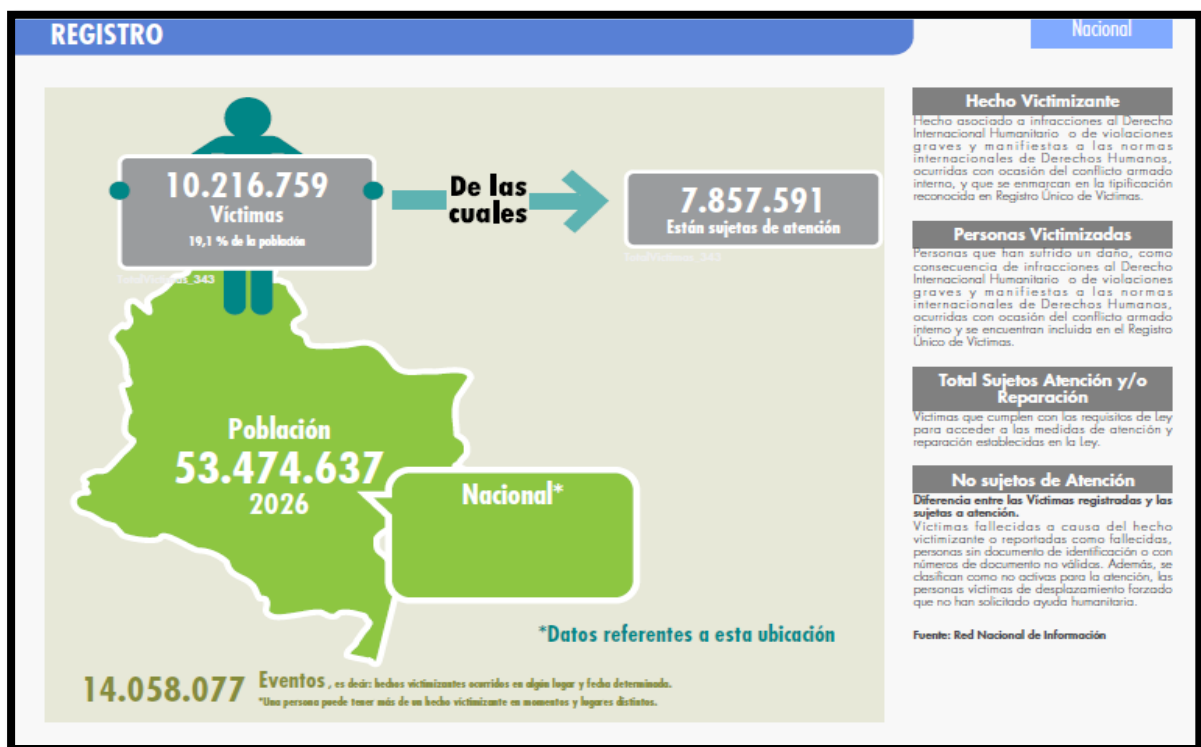
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

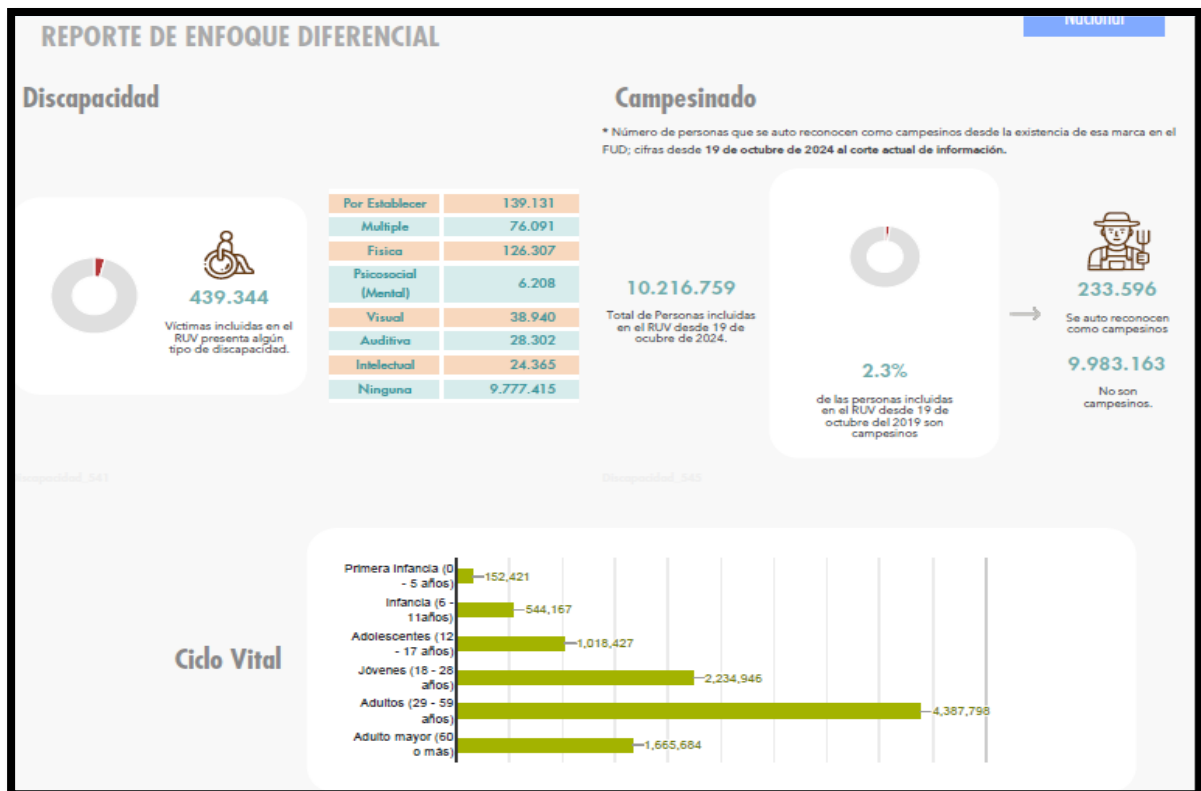
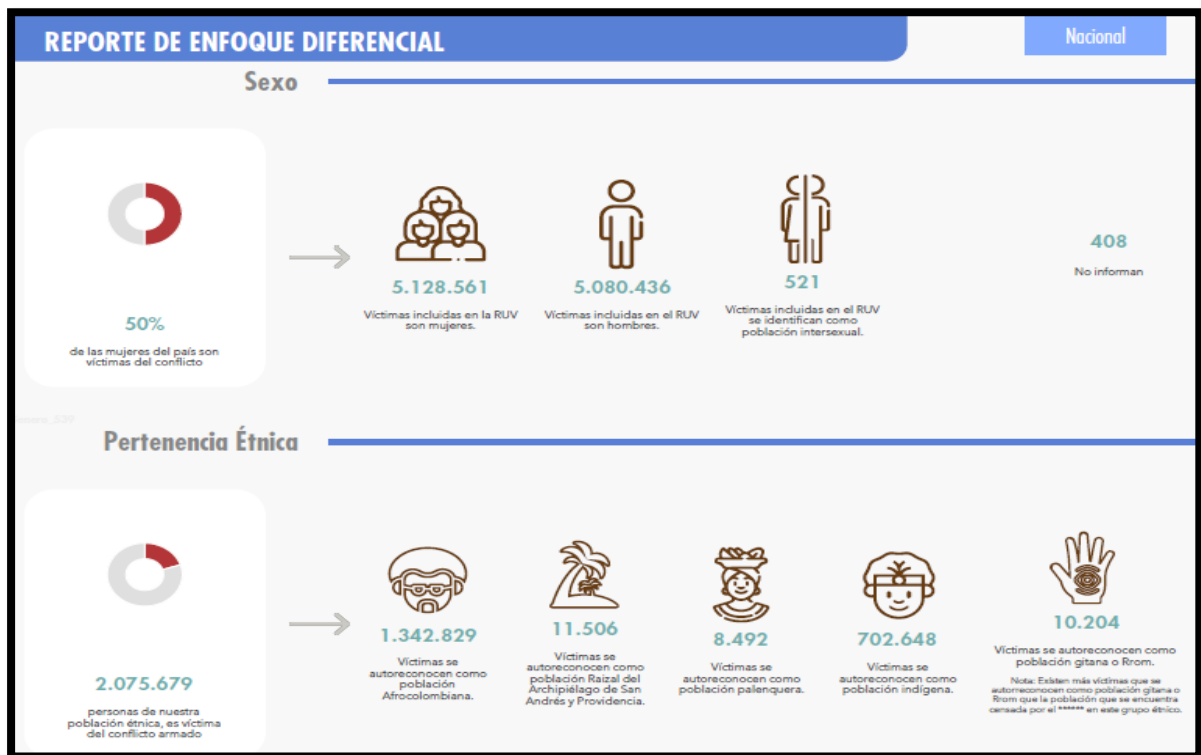
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

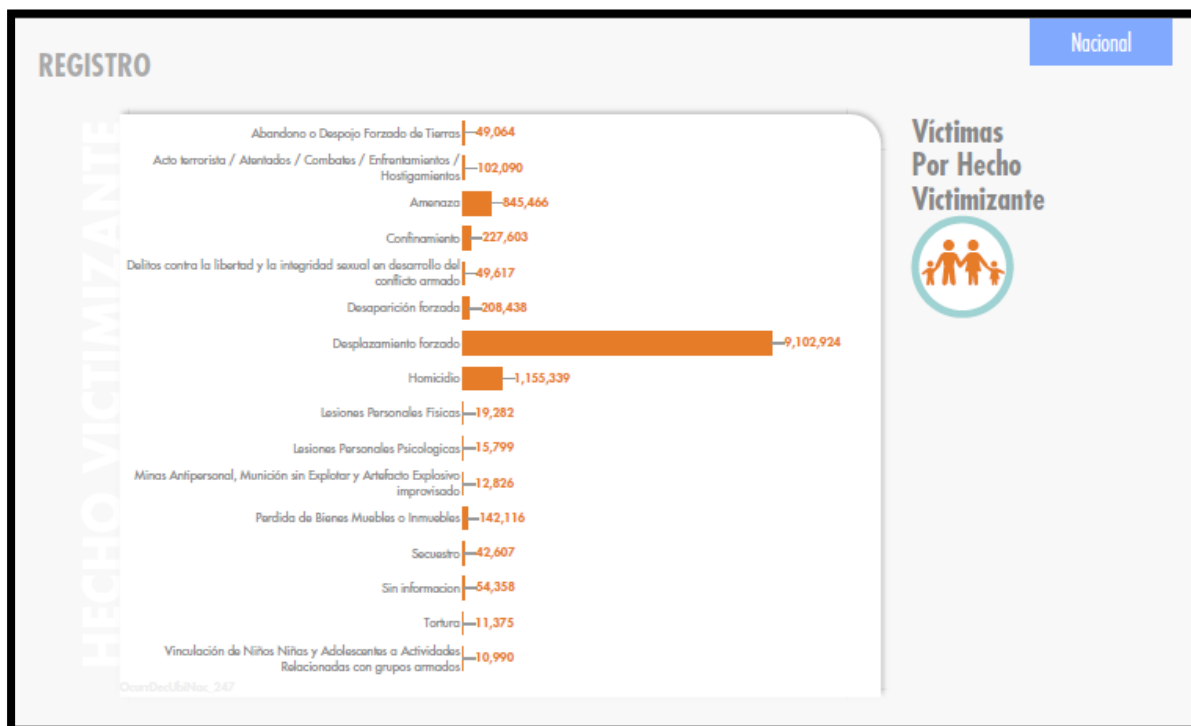
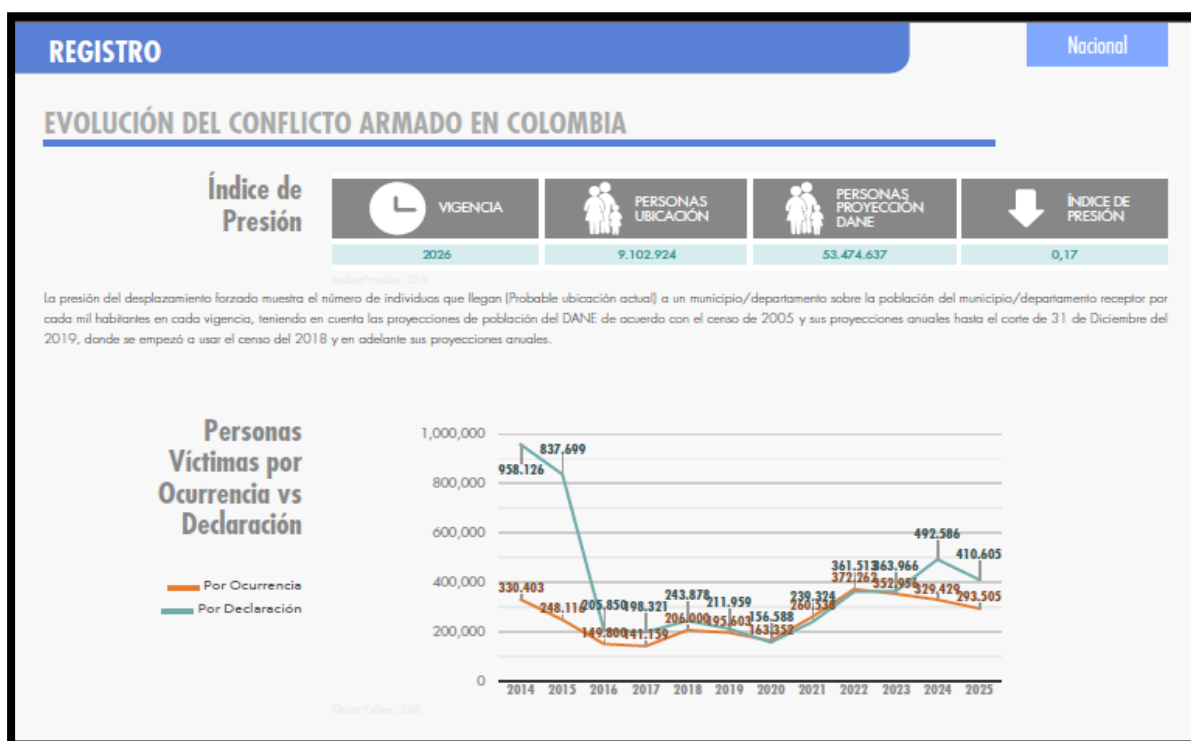
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.







Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co> ,

MUJER CABEZA DE FAMILIA



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

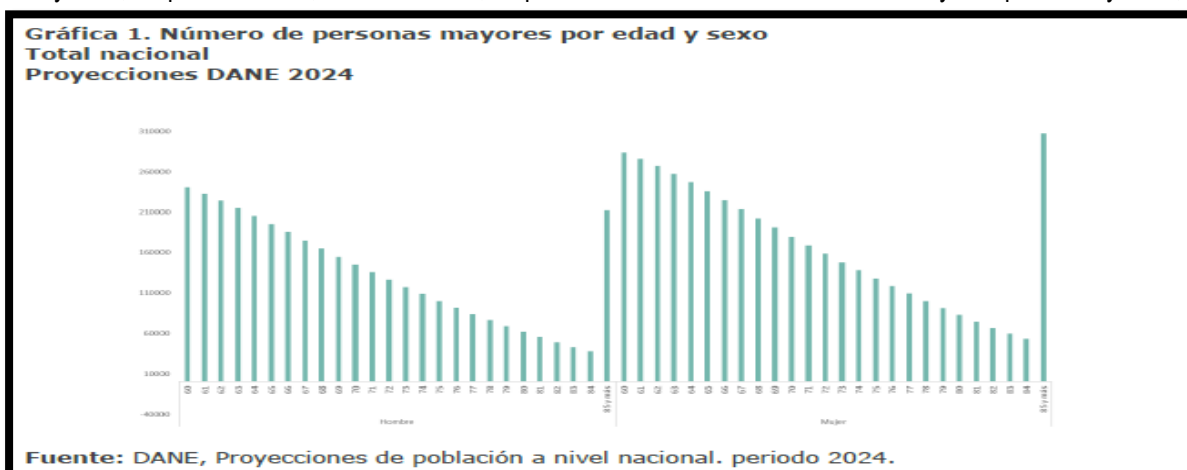
En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

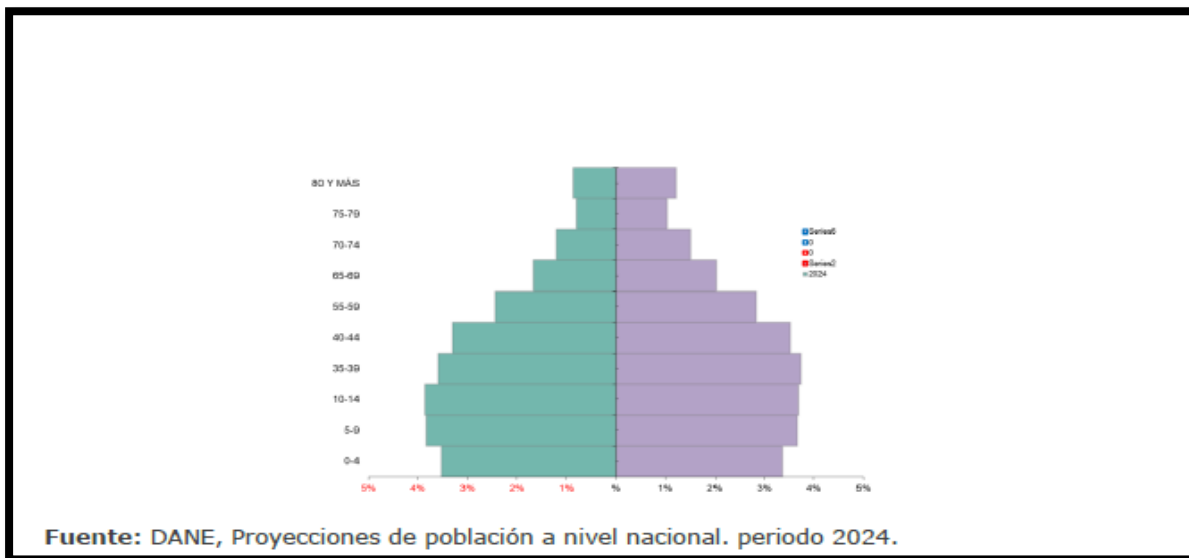
La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

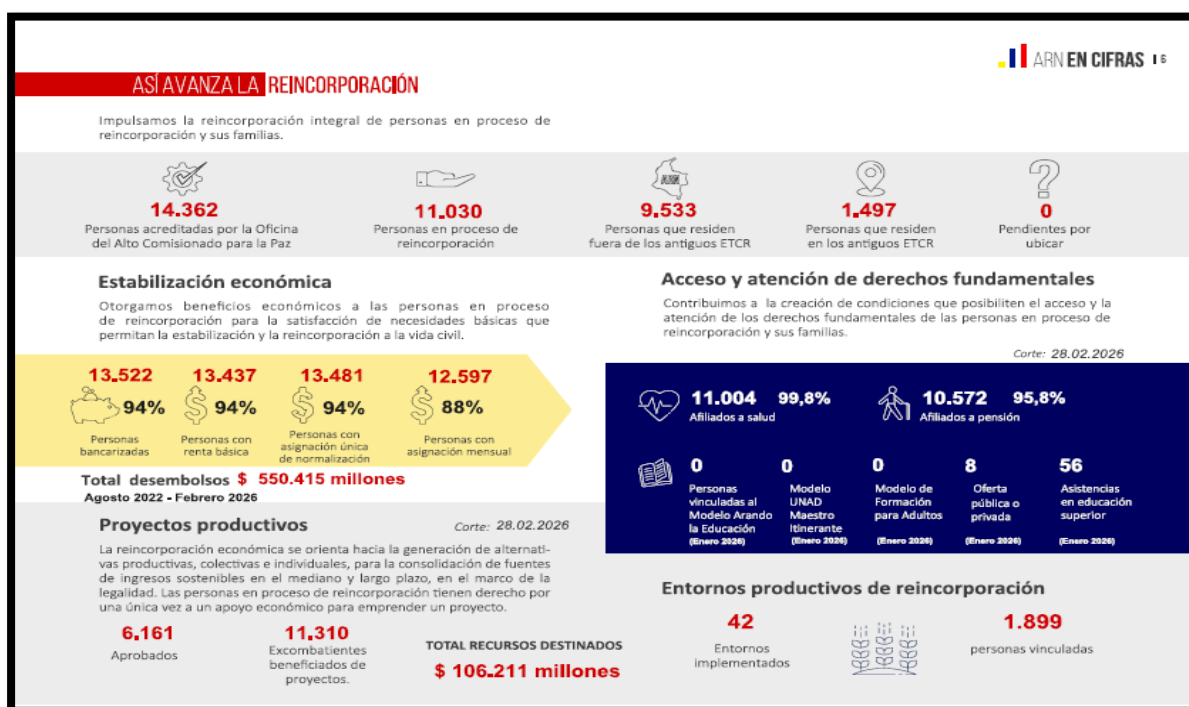
El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el



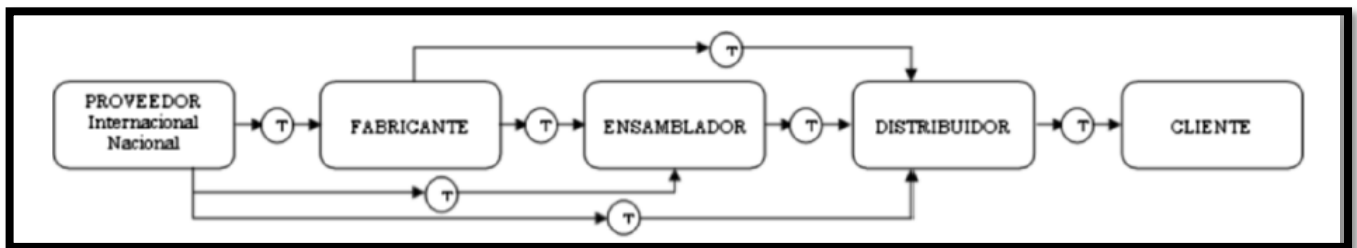
Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

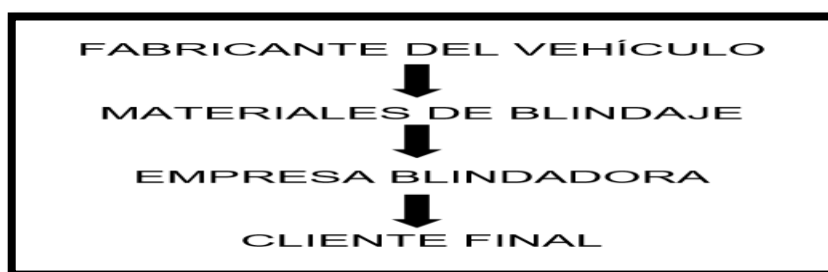
6.2.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La cadena de suministro del sector de autopartes de acuerdo con la investigación Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes de Martín Arango Serna académico de la Universidad Nacional “se compone de (i) proveedores nacionales e internacionales, que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores; seguidos de (ii) las empresas fabricantes de piezas, que suministran tanto a ensambladores como distribuidores; en tercer lugar se encuentran (iii) las compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas; finalmente, (iv) las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes; estos autores además señalan la importancia de (v) las transportadoras de mercancías, que se encargan de movilizar las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados, las transportadoras son identificadas con la letra “T” en la cadena de suministro.



Actualmente las condiciones del mercado de vehículos blindados y especialmente los vehículos con blindaje 3 o superior se encuentra empresas brindadoras que cuentan con la infraestructura adecuada para responder con los volúmenes de producción y los estándares de calidad requeridos para estos vehículos adecuados para la protección de personas.

Regularmente el mercado de vehículos blindados tiene la siguiente cadena de distribución en el país:



Es importante conocer el proceso completo de la cadena de suministro, ya que permite tener un conocimiento más detallado del producto ofrecido.

GREMIOS QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ✓ ACOLFA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOMOTORES
- ✓ ANDI ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS COLOMBIANOS

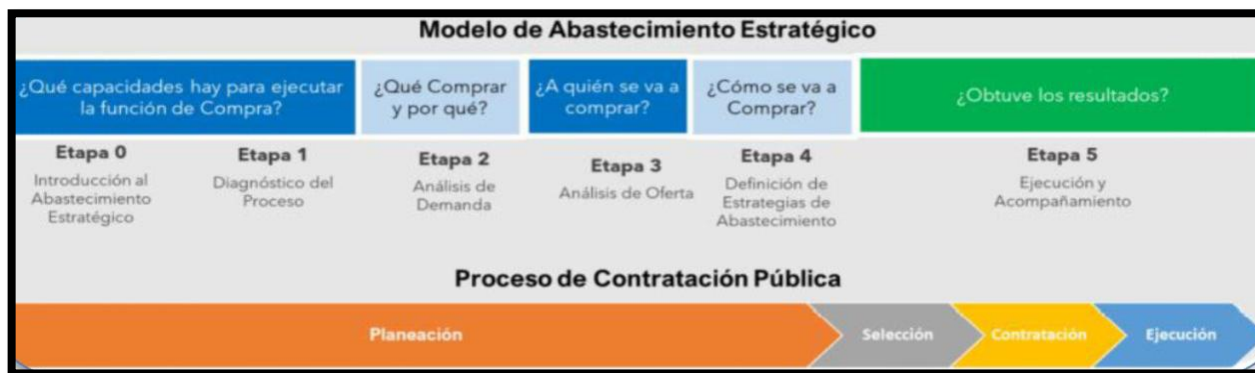
- ✓ ANALDEX ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
- ✓ ACOPI ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS
- ✓ FENALCO FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02



6.3 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.3.1 PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-1

El comité económico estructurador considera viable tomar los precios de referencia del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 035-MC-CENACCONVENIOS-2025, actualizando el precio de acuerdo con la fecha del mes inmediatamente anterior a la realización del presente estudio previo (febrero), utilizando la serie de empalme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la fórmula de indexación utilizada para traer a valor presente los bienes y/o servicios requeridos.

$$VR = VH \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$$

 DANE		
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Índices - Serie de empalme 2025 - 2026		
Base Diciembre de 2018 = 100,00		
Mes	2025	2026
Enero	146,24	154,07
Febrero	147,90	155,73
Marzo	148,68	156,94
Abril	149,66	158,17
Mayo	150,14	158,91
Junio	150,30	159,53
Julio	150,71	159,79
Agosto	150,99	
Septiembre	151,48	
Octubre	151,76	
Noviembre	151,87	
Diciembre	152,27	
Fuente: DANE.		
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.		
Actualizado el 10 de Agosto de 2026		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	FECHA DE CONTRATO Y/O PROCESO	PRECIO UNITARIO	INDICE DE EMPALME INICIAL	INDICE DE EMPALME ACTUAL JULIO DE 2026	VALOR UNITARIO HISTÓRICOS PROYECTADOS CON ÍNDICE SERIES EMPALME JULIO DE 2026
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS	UNIDAD	oct-25	661.000.000,00	151,76	159,79	\$ 695.975.158,00
2	SEGURO TODO RIESGO CAMIONETAS BLINDADAS	UNIDAD	oct-25	17.725.324,89	151,76	159,79	\$ 18.663.216,00

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

Se hace constar que, para la estimación del presupuesto oficial del presente Lote, no se tomaron en cuenta precios históricos de contratación. Lo anterior obedece a que la Entidad no cuenta con antecedentes de contratos previos cuyas especificaciones técnicas, operativas y comerciales sean idénticas o comparables con las requeridas en este proceso, correspondientes a camionetas 4x4, cabina sencilla, con carrocería de estacas. En consecuencia, el valor estimado del Lote se fundamentó exclusivamente en el estudio de mercado actualizado mediante cotizaciones de proveedores del sector.

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

El comité económico estructurador considera viable tomar los precios de referencia del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 036-MC-CENACCONVENIOS-2025, actualizando el precio de acuerdo con la fecha del mes inmediatamente anterior a la realización del presente estudio previo (febrero), utilizando la serie de empalme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la fórmula de indexación utilizada para traer a valor presente los bienes y/o servicios requeridos.

$$VR = VH \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$$

 DANE		
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Índices - Serie de empalme		
2025 - 2026		
Base Diciembre de 2018 = 100,00		
Mes	2025	2026
Enero	146,24	154,07
Febrero	147,90	155,73
Marzo	148,68	156,94
Abril	149,66	158,17
Mayo	150,14	158,91
Junio	150,30	159,53
Julio	150,71	159,79
Agosto	150,99	
Septiembre	151,48	
Octubre	151,76	
Noviembre	151,87	
Diciembre	152,27	
Fuente: DANE.		
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.		
Actualizado el 10 de Agosto de 2026		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	FECHA DE CONTRATO Y/O PROCESO	PRECIO UNITARIO	INDICE DE EMPALME INICIAL	INDICE DE EMPALME ACTUAL JULIO DE 2026	VALOR UNITARIO HISTÓRICOS PROYECTADOS CON ÍNDICE SERIES EMPALME JULIO DE 2026
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS	UNIDAD	oct-25	661.000.000,00	151,76	159,79	\$ 695.975.158,00
2	SEGURO TODO RIESGO CAMIONETAS BLINDADAS	UNIDAD	oct-25	17.725.324,89	151,76	159,79	\$ 18.663.216,00

6.3.2 PRECIOS DEL MERCADO

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

Se realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a través de la plataforma del SECOP II con el número de proceso COTIZACIÓN 010 -CENAC CONVENIOS-2026 a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:

Proceso : ADQUISICIÓN DE VEHICULOS - COTIZACION-010-CENACCONVENIOS-2026 (id.CO1.BDOS.10035815) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACION-010-CENACCONVENIOS-2026 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios
[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4x4, CAMIÓN DE ESTACAS 4.25 A 7.25 TON, CAMIÓN DE ESTACAS 7 A 12 TON Y CAMIONETA 4x4 BLINDADA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/03/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 23/02/2026 6:07 PM

PROVEEDORES

Interesados 3
471
Competidores 2

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
23/02/2026	24/02/2026	02/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN CENAC	SUPER COCHES	2/03/2026 4:13 PM	7.085.212.000
COTIZACION-010-CENACCONVENIOS-2026 - AUTOMAYOR	AUTOMAYOR S.A.	26/02/2026 4:40 PM	5.167.493.673

Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Se observan (471) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los que se recibieron UNA (01) cotizaciones por medio de la plataforma Secop II y una a través de correo electrónico

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Se observan (426) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los que se recibieron UNA (02) cotizaciones por medio de la plataforma Secop II y una a través de correo electrónico.

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

se deja constancia de que las cotizaciones correspondientes al **Lote 3** Poliza Seguro todo Riesgo se encuentran consolidadas en el mismo documento/archivo de solicitud remitido para el **Lote 1**. Adquisición Camionetas 4x4 Blindadas.

NOTA 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las solicitudes de cotizaciones para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de competencia en las compras públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes que pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio

6.3.2.1 AVAL DE LAS COTIZACIONES Y VERIFICACIÓN RÚES

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No	EMPRESA	FECHA	MEDIO COTIZACIÓN	AVALADA
1	AUTOMAYOR	26/02/2026	PLATAFORMA SECOP II	X
2	SUPERCOCHES	02/03/2026	PLATAFORMA SECOP II	X

El comité técnico estructurador en aras de adelantar el proceso justificó las dos cotizaciones de mercado así:

1. Cumple con el mínimo exigido para validar el análisis de precios.
2. Limitaciones en la oferta del mercado



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En algunos casos, el número de proveedores disponibles que cumplan con los requisitos técnicos, legales o de calidad puede ser reducido. Esto puede deberse a:

- Exclusividad de ciertos productos o servicios.
- Segmentos especializados con pocos actores.
- Ubicación geográfica que limita la competencia.

3. Homogeneidad en las propuestas recibidas

Las dos cotizaciones obtenidas presentan condiciones similares en cuanto a precio, calidad y tiempos de entrega, se puede considerar que existe una referencia válida del mercado. La similitud entre ambas puede evidenciar que el precio está alineado con la realidad comercial.

4. Eficiencia en el proceso de contratación

Las dos cotizaciones pueden ser suficientes para tomar decisiones informadas sin afectar la eficiencia operativa.

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS

No	EMPRESA	FECHA	MEDIO COTIZACIÓN	AVALADA
1	ALBORAUTOS SAS	6/08/2026	PLATAFORMA SECOP II	X
2	EPIA	6/08/2026	PLATAFORMA SECOP II	X

Se valida el uso de dos (2) cotizaciones como referencia del mercado con base en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

Cumplimiento del mínimo exigido: Se alcanza el umbral normativo y técnico suficiente para la validación del análisis de precios.

Limitaciones en la oferta del mercado:

Existe una cantidad reducida de proveedores idóneos en la zona, determinada por la especialización técnica del requerimiento, la exclusividad en la gama solicitada y restricciones territoriales que restringen la libre competencia.

Homogeneidad de las ofertas: Ambas propuestas exhiben condiciones equivalentes en costo, especificaciones técnicas y tiempos de entrega, lo que confirma que la muestra representa la realidad comercial del sector.

Criterio de eficiencia: La información consolidada resulta suficiente para la toma de decisiones sin generar dilaciones injustificadas en la etapa de estructuración.

No obstante, los errores formales detectados en cuanto al cálculo del IVA en el documento presentado por la empresa Alborautos S.A., la cotización fue tomada en cuenta para la estructuración y validación del estudio de mercado, toda vez que permite identificar el valor comercial base de los vehículos requeridos.

Para efectos del análisis comparativo y la fijación del presupuesto oficial, el comité técnico estructurador realizó el cálculo correcto de la oferta depurando los cobros improcedentes: se excluyó el Impuesto Nacional al Consumo (INC) por no ser aplicable a las camionetas con carrocería de estacas y se reliquidó de manera adecuada el valor del IVA (19%) sobre el valor subtotal antes de impuestos. De esta forma, la propuesta quedó homogenizada y valorada bajo las reglas tributarias legales vigentes.

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO.

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No	EMPRESA	FECHA	MEDIO COTIZACIÓN	AVALADA
1	AUTOMAYOR	26/02/2026	PLATAFORMA SECOP II	X
2	SUPERCOCHE	02/03/2026	PLATAFORMA SECOP II	X

Nota: Aunque el comité técnico avaló las cotizaciones, se hace pertinente mencionar que el comité económico estructurador, no pudo tener en cuenta los precios remitidos en la cotización en lo referente a los seguros, toda vez que para todos los seguros establecieron un mismo valor. Situación que no permitiría establecer precios de referencias acordes a la realidad del mercado.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, para cada uno de los lotes, como se evidencia a continuación:

DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHE S.A.S

The screenshot displays the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, ¿Qué es el RUES?, Consulta de registros, Descarga de reportes, Servicios cámaras, Estadísticas, and Ayuda. The main heading is "DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHE S.A.S". Below this, a link "Volver a los resultados de búsqueda" is visible. A note states: "La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo." The section is titled "Registro Mercantil" and contains four tabs: Información general, Actividad económica, Representante legal, and Propietario / Establecimiento. The "Información general" tab is active, showing details such as:

- Identificación: NIT 900434809 - 9
- Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
- Tipo de Sociedad: Sociedad comercial
- Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificadas sas
- Cámara de Comercio: Bogotá
- Número de Matrícula: 3278039
- Fecha de Matrícula: 2020/09/01
- Fecha de Vigencia: Indefinido
- Estado de la matrícula: Activa
- Fecha de renovación: 2026/03/28
- Último año renovado: 2026
- Fecha de Actualización: 2026/04/13
- Emprendimiento Social: N

 On the right side, there is a section "Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio" with a link "Comprar Certificado". Below this, a "Tenga en cuenta:" section provides instructions for obtaining a certificate based on the company's category.

DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHE S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
2920 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

AUTOMAYOR S.A.

AUTOMAYOR S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860034604 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 26283		Fecha de Matrícula 1972/10/23 Fecha de Vigencia 2040/09/30 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/08 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.




[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámaras](#)
[Estadísticas](#)
[Ayuda](#)

AUTOMAYOR S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

[Información general](#)
[Actividad económica](#)
[Representante legal](#)
[Propietario / Establecimiento](#)

4511
Comercio de vehículos automotores nuevos

4512
Comercio de vehículos automotores usados

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprobar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

EPIA.



[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

[Información general](#)
[Actividad económica](#)
[Representante legal](#)
[Propietario / Establecimiento](#)

Identificación
NIT 830096621 - 7

Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
1147749

Fecha de Matrícula
2002/01/10

Fecha de Vigencia
2050/12/31

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de renovación
2026/03/31

Último año renovado
2026

Fecha de Actualización
2026/03/31

Emprendimiento Social
N

EPIA S.A.S[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4511 Comercio de vehículos automotores nuevos 2920 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones			

ALBORAUTOS S.A.S.**ALBORAUTOS S.A.S.**[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800240258 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3350575		Fecha de Matrícula 2021/03/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/30 Emprendimiento Social N	



ALBORAUTOS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4511
Comercio de vehículos automotores nuevos

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5° que a letra indican: "...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5°. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

6.3.3 COTIZACIONES Y ANÁLISIS

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1° el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS** para los ítems objeto de adquisición y avaladas por el comité técnico estructurador, de la siguiente manera:

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."

AUTOMAYOR

AUTOMAYOR								
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IVA DEL 19%	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



1	25101503	Camioneta blindada 4x4	E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	\$ 293.453.005,93	\$ 55.756.071,13	\$ 46.952.480,95	\$ 396.161.558
---	----------	------------------------	--	--------	-------------------	------------------	------------------	----------------

DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHE S.A.S

SUPERCOCHE S								
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IVA DEL 19%	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
1	25101503	Camioneta blindada 4x4	E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	\$ 459.259.259,26	\$ 87.259.259,26	\$ 73.481.481,48	\$ 620.000.000,00

6.3.3.1. SEGURO TODO RIESGO**AUTOMAYOR**

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
4	84131600	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	\$ 39.615.966,39	\$ 7.527.033,61	\$ 47.143.000,00

DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHE S.A.S

La cotización presentada no corresponde con los precios establecidos por el mercado ya que de una misma manera unifica el valor de los seguros, sin discriminar categoría de vehículo. Por lo que esta cotización no será tenida en cuenta para establecer precios de referencia.

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

ALBORAUTOS S.A.S.							
N.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO + IMP. CONSUMO (19%+8%)	Valor unitario incluido IVA	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO
CAMIONETAS Y SEGUROS							
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	8	UNIDAD	\$ 164.378.482,00	\$ 31.231.911,58	\$ 195.610.393,58	\$ 1.564.883.149
2	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	8	UNIDAD	\$ 8.403.362,00	\$ 1.596.638,78	\$ 10.000.001	\$ 80.000.006
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay COTIZACIÓN						VALOR	\$ 1.644.883.154,88

EPIA							
N.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	Valor unitario incluido IVA (según aplique)	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
CAMIONETAS Y SEGUROS							



1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	8	UNIDAD	\$ 242.008.403,00	\$ 45.981.596,57	\$ 287.990.000	\$ 2.303.919.996,56
2	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	8	UNIDAD	\$ 8.403.361,00	\$ 1.596.638,59	\$ 10.000.000	\$ 80.000.000
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay VALOR COTIZACIÓN							\$ 2.383.919.997

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

AUTOMAYOR

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
1	84131600	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4	UNIDAD	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00
2	84131600	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	\$ 27.758.823,53	\$ 5.274.176,47	\$ 33.033.000,00
3	84131600	Seguro todo riesgo Camión de estacas 7 a 12 TON	UNIDAD	\$ 49.209.243,70	\$ 9.349.756,30	\$ 58.559.000,00

NOTA: En concordancia con la presentación de una sola cotización para la estructuración económica del lote 3, se hace necesario señalar que, la ley colombiana no exige de forma obligatoria un número exacto de tres cotizaciones para elaborar el estudio del sector y de mercado. La normatividad general de contratación pública otorga autonomía a las entidades para usar distintas fuentes de información con el fin de establecer precios y condiciones.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 exige realizar el análisis del sector, pero no fija un número obligatorio de cotizaciones.

Lineamientos oficiales: Colombia Compra Eficiente indica en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector que las entidades pueden valerse de múltiples mecanismos idóneos. Los cuales atendimos, pero las especificaciones técnicas no son similares a la contratación actual. En virtud de lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo la contratación se hace necesario utilizar el único mecanismo válido que fue la única cotización presentada.

6.3.4 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	AUTOMAYOR	SUPERCOCHE
------	-----------------------------------	------------------------------	----------	---------------	----------------	-----------	------------



		TECNICA Y/O CUADRO TECNICO			HISTÓRICO PROYECTADO CON ÍNDICE SERIES EMPALME JULIO DE 2026	ALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)	ALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
1	Camioneta 4x4 blindada	E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	3	UNIDAD	\$ 695.975.158,00	\$ 396.161.558	\$ 620.000.000,00
2	SEGURO TODO RIESGO CAMIONETAS BLINDADAS	N.A.	3	UNIDAD	\$ 18.663.216,00	\$ 47.143.000	

PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MINIMO VALOR	DISPERSIÓN	AJUSTE DE CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
\$ 508.080.779	\$ 495.600.813	158277680,2	\$ 396.161.558	20%	0	\$ 367.111.713	\$ 69.751.226	\$ 58.737.874	\$ 495.600.813	\$ 1.486.802.439
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	3	\$ 15.683.375	\$ 2.979.841	N.A.	\$ 18.663.216	\$ 55.989.648

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO HISTÓRICO PROYECTADO CON ÍNDICE SERIES EMPALME JULIO DE 2026	ALBORAUTOS S.A.S.	EPIA
						VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	Especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	8	UNIDAD	-	\$ 195.610.393,58	\$ 287.989.999,57

2	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	N/A	8	UNIDAD	-	\$ 10.000.000,78	\$ 10.000.000
---	---	-----	---	--------	---	------------------	---------------

PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MINIMO VALOR	DISPERSIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
\$ 241.800.197	\$ 237.347.503	65322245,84	\$ 195.610.394	18%	\$ 164.378.482	\$ 31.231.912	\$ 195.610.394	\$ 1.564.883.152
\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	0,841457069	\$ 10.000.000	0%	\$ 8.403.361	\$ 1.596.639	\$ 10.000.000	\$ 80.000.000

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

SEGURO TODO RIESGO							
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-007-001 (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	3	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 76.142.886,00
2	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	3	\$ 13.879.411,76	\$ 2.637.088,24	\$ 16.516.500,00	\$ 49.549.500,00
3	Seguro todo riesgo Camión de estacas 7 a 12 TON	UNIDAD	1	\$ 49.209.243,70	\$ 9.349.756,30	\$ 58.559.000,00	\$ 58.559.000,00

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios de mercado, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

Mayor Valor De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026

Promedio De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026

Media Geométrica De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026

Desviación estándar de cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2026 de los precios históricos

Métrica Utilizada: Parámetro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de variación, así:

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS)**, se determina que:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es igual o mayor al 20% se establece se analizarán las demás variables y se escogerá la más favorable para la entidad.

Nota: El precio de referencia se realizará bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Es importante indicar que estos criterios se establecen con el fin de reducir considerablemente la diferencia de valores que puedan llevar a una posible especulación de mercado, que conlleve a establecer valores a un nivel más alto que alteren la objetividad del



proceso, originando un efecto negativo a la entidad y afectando la aplicación del principio de economía El cual tiene como finalidad: "Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal."

De igual manera, la medida de tendencia se establece con el fin de determinar precios objetivos y justos para las partes, bajo la premisa de que todas las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado fueron realizadas bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas

Concluyendo que con los valores de referencia se está cumpliendo con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.3.5 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."

CAMIONETAS BLINDADAS 4X4 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)									
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-009 (EQUIPO DE TRANSPORTE)									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
1	Camioneta 4x4 blindada	E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	3	UNIDAD	\$ 367.111.713	\$ 69.751.226	\$ 58.737.874	\$ 495.600.813	\$ 1.486.802.439
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO CAMIONETAS BLINDADAS									\$ 1.486.802.439

SEGUROS TODO RIESGO							
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-007-001 (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	3	\$ 15.683.375	\$ 2.979.841	\$ 18.663.216	\$ 55.989.648
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO SEGUROS TODO RIESGO							\$ 55.989.648



VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO CAMIONETAS Y SEGUROS	\$ 1.542.792.087
--	-------------------------

El presupuesto proyectado para el presente proceso es por valor MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.542.792.087)

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS								
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-009 (EQUIPO DE TRANSPORTE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (SEGÚN APLIQUE)
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	8	UNIDAD	\$ 164.378.482	\$ 31.231.912	\$ 195.610.394,00	\$ 1.564.883.152,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO CAMIONETAS BLINDADAS								\$ 1.564.883.152,00

SEGUROS TODO RIESGO							
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-007-001 (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	6	\$ 8.403.361,00	\$ 1.596.638,59	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO SEGUROS TODO RIESGO							\$ 60.000.000

El presupuesto proyectado para el presente lote es por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.624.883.149)

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

SEGURO TODO RIESGO							
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-007-001 (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



				ANTES DE IVA		IVA INCLUIDO	
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	3	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 76.142.886,00
2	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	3	\$ 13.879.411,76	\$ 2.637.088,24	\$ 16.516.500,00	\$ 49.549.500,00
3	Seguro todo riesgo Camión de estacas 7 a 12 TON	UNIDAD	1	\$ 49.209.243,70	\$ 9.349.756,30	\$ 58.559.000,00	\$ 58.559.000,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO SEGUROS TODO RIESGO							\$ 184.251.386,00

El presupuesto proyectado para el presente lote es por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 184 251 386,00)**

Nota El presupuesto presentado incluye los valores correspondientes a la matrícula, el SOAT, el TIE (Tarjeta de Identificación del Equipo) y el registro de uso oficial, en razón a que los oferentes, al momento de realizar sus cotizaciones, lo hicieron bajo las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

Dicha ficha técnica especifica que el bien objeto de adquisición debe ser entregado con todos los trámites de legalización y documentación al día, lo cual garantiza su uso inmediato por parte de la entidad y evita costos adicionales posteriores.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en las preguntas **OFERTA ECONÓMICA**, el oferente deberá relacionar el valor unitario incluido IVA y el IPOCONSUMO para los lotes que aplique de acuerdo a lo solicitado por la Entidad para cada ítem.

NOTA GENERALES

Los interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta con lo siguiente:

1. EL IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo con la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario, Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico.
4. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
5. La administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y agotar el recurso asignado mediante CDP.
6. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni el precio unitario IVA incluido por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
7. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.



8. La CENAC CONVENIOS, no asumirá costos de ningún tipo, que contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución de proceso.
9. Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones de la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles Actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generaran costo adicional para la CENAC CONVENIOS. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos

Nota 2

Artículo 512-1 Creado por el Art 71 de la L 1607 de 2012; Impuesto Nacional al Consumo-Modificado por el Art 200 de la L1819 de 2016; El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes

1. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este estatuto.
2. Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importada según lo dispuesto en los artículos 512-3, 512-4, y 512-5 de este estatuto

Artículo 420 HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO Artículo modificado por el artículo 173 de la ley 1819 de 2016 El nuevo texto es el siguiente a las ventas se aplicara sobre:

- a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el estatuto tributario, para la adquisición de las camionetas adicional a la tarifa general del IVA aplica el impuesto nacional del consumo:

Art 512.3 Bienes gravados a la tarifa del 8%

Bienes gravados a la tarifa del 8% de acuerdo con la nomenclatura arancelaria andina vigente de los bienes gravados a la tarifa del 8% son

87.03 Los vehículos automóviles de tipo familiar y camperos cuyo valor FOB o el equivalente de valor FOB sea inferior a USD \$30.000, con sus accesorios.

Art 512.4 Bienes gravados a la tarifa del 16%

De acuerdo con la nomenclatura arancelaria andina vigentes de los bienes gravados a la tarifa del 16% son:

87.03 Los vehículos automóviles de tipo familiar, los camperos y las pickups cuyo valor FOB o el equivalente del valor FOB sea igual o superior a USD \$ 30.000 con sus accesorios

Los servicios conexos a la adquisición del vehículo con matrícula SOAT y tarjeta de identificación electrónica TIE son tarifas reglamentarias por el gobierno nacional

Nota 3



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Artículo 512-1 Creado por el Art 71 de la L 1607 de 2012 Impuesto Nacional al Consumo Modificado por el Art 200 de la L 1819 de 2016 El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta del consumidor final o la importación por parte del consumidor final de los siguientes servicios y bienes:

1. La prestación de los servicios de telefonía móvil internet y navegación móvil y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este estatuto-
2. Las ventas de algunos bienes corporales muebles de producción doméstica o importada, según lo dispuesto en los artículos 512-3, 512-4, y 512-5 de este estatuto.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**

6.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

6.4.2 BALANCE GENERAL DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA Y CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades mínimas a adquirir así:

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 “CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III.”

CAMIONETAS BLINDADAS 4X4 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

**CONVENIO 25-008 CEMEX COLOMBIA
BR 14**



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



A-02-01-01-004-009		EQUIPO DE TRANSPORTE				\$ 627.261.675,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC						
1	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	0	1	1	25101503	N/A	N/A	\$ 367.111.713,42	\$ 69.751.225,55	\$ 58.737.874,15	\$ 495.600.813,11	\$ 495.600.813,11	\$ 131.660.861,89

CONVENIO 25-013 ARIS MINING SEGOVIA DIV01

A-02-01-01-004-009		EQUIPO DE TRANSPORTE				\$ 610.000.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC						
1	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	0	1	1	25101503	N/A	N/A	\$ 367.111.713,42	\$ 69.751.225,55	\$ 58.737.874,15	\$ 495.600.813,11	\$ 495.600.813,11	\$ 114.399.186,89

CONVENIO AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028) EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009 BICOR

SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						VALOR	\$ 675.010.000,00		VALOR ANTES DE IVA	IVA	IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC						
1	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T -	UNIDAD	0	1	1	25101503	NO APLICA	SIN CREAR	\$ 367.111.713,42	\$ 69.751.225,55	\$ 58.737.874,15	\$ 495.600.813,11	\$ 495.600.813,11	\$ 179.409.186,89



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA- O)													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SEGUROS TODO RIESGO**25-008 CEMEX COLOMBIA
BR 14**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 38.100.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 15.683.374,79	\$ 2.979.841,21	\$ 18.663.216,00	\$ 18.663.216,00	\$ 19.436.784,00

CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES**25-013 ARIS MINING SEGOVIA
DIV01**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 14.500.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	-\$ 10.880.962,00

**25-013 ARIS MINING SEGOVIA
DIV01**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 38.100.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 15.683.374,79	\$ 2.979.841,21	\$ 18.663.216,00	\$ 18.663.216,00	\$ 19.436.784,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**A-02-02-02-007-001****BICOR**

SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS							VALOR	\$ 24.990.000,00		VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	AJUSTE DE CANTIDADES	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 5 Puertas Blindada Nivel III	UNIDAD	0	1	0	1	84131600	NO APLICA	SIN CREAR	\$ 15.683.374,79	\$ 2.979.841,21	\$ 18.663.216,00	\$ 18.663.216,00	\$ 6.326.784,00

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

AC 01 2025 (3045119) CENIT (21 028)**BIRNA**

SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						VALOR	\$ 853.535.198,35		VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	UNIDAD	0	4	4	25101503	NO APLICA	SIN CREAR	\$ 164.378.482,00	\$ 31.231.911,58	\$ 195.610.393,58	\$ 782.441.574,32	\$ 71.093.624,03
---	---	--------	---	---	---	----------	-----------	-----------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	------------------

SEGURO TODO RIESGO

SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS						VALOR	\$ 31.599.301,65		VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	0	4	3	841316	NO APLICA	SIN CREAR	\$ 8.403.361,00	\$ 1.596.638,59	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	\$ 1.599.301,65

GLMGC

SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						VALOR	\$ 853.535.198,35		VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA	UNIDAD	0	4	4	25101503	NO APLICA	SIN CREAR	\$ 164.378.482,00	\$ 31.231.911,58	\$ 195.610.393,58	\$ 782.441.574,32	\$ 71.093.624,03



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SEGURO TODO RIESGO

SUBNIVEL - RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS						VALOR	\$ 31.599.301,65		VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA, IMP CONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	0	4	3	841316	NO APLICA	SIN CREAR	\$ 8.403.361,00	\$ 1.596.638,59	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	\$ 1.599.301,65

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO**25-005 AES COLOMBIA
BIBOL**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 103.320.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	2	1	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	\$ 2.863.538,00
2	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	0	3	2	841316	N/A	N/A	\$ 6.939.705,88	\$ 1.318.544,12	\$ 8.258.250,00	\$ 16.516.500,00	
3	Seguro todo riesgo Camión de estacas 7 a 12 TON	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 49.209.243,70	\$ 9.349.756,30	\$ 58.559.000,00	\$ 58.559.000,00	



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



25-005 AES COLOMBIA
DIV 5

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 13.700.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET- 01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	-\$ 11.680.962,00

CONVENIO 25-008 CEMEX COLOMBIA
BICAB

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 33.200.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	0	2	1	841316	N/A	N/A	\$ 27.758.823,53	\$ 5.274.176,47	\$ 33.033.000,00	\$ 33.033.000,00	\$ 167.000,00

BIRAN

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 13.700.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET- 01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	-\$ 11.680.962,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



**CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES
GMLGC**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 13.700.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	-\$ 11.680.962,00

**CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES
GMRPI**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 13.700.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	-\$ 11.680.962,00

**CONVENIO 25-009 PAREX RESOURCES
DIV08**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 27.400.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	2	1	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	\$ 2.019.038,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



**CONVENIO 25-013 ARIS MINING SEGOVIA
BASAQ55**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 29.000.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	2	1	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	\$ 3.619.038,00

**CONVENIO 25-013 ARIS MINING SEGOVIA
BR19**

A-02-02-02-007-001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			AJUSTE DE CANTIDADES	\$ 14.500.000,00			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	SOBRANTE O DEFICIT
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	0	1	0	841316	N/A	N/A	\$ 21.328.539,50	\$ 4.052.422,50	\$ 25.380.962,00	\$ 25.380.962,00	-\$ 10.880.962,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

6.4.3 LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

LOTE 1. ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4x4 BLINDADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-01865-TRA-0 "CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III."

El comité económico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cotizaciones y a la necesidad inicial planteada por cada una de las unidades beneficiarias y presupuesto asignado por rubro presupuestal, realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que se cubre el 100% de la necesidad.

CAMIONETAS BLINDADAS 4X4 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Camioneta 4x4 blindada según especificación técnica E T - 01865 (CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III TRA-0)	UNIDAD	3	3	3	100%	0	0%

SEGUROS TODO RIESGO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Seguro todo riesgo camioneta 4x4 blindada	UNIDAD	3	3	3	100%	0	0%

LOTE 2. CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS.

BIRNA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	UNIDAD	4	4	0	100%	0	0%



SEGUROS TODO RIESGO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%
1	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	4	3	1	75%	1	25%

GLMGC

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%
1	Camioneta 4x4 cabina sencilla con carrocería de estacas según especificación técnica E T - JEMPP - CEDE4 - 0878 CAMIONETA 4X4 CABINA SENCILLA CON CARROCERÍA DE ESTACAS	UNIDAD	4	4	0	100%	0	0%

SEGUROS TODO RIESGO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%
1	Póliza Todo Riesgo para Camioneta 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería de Estacas	UNIDAD	4	3	1	75%	1	25%

LOTE 3. POLIZA SEGURO TODO RIESGO

El comité económico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cotizaciones y a la necesidad inicial planteada por cada una de las unidades beneficiarias y presupuesto asignado por rubro presupuestal, realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que NO se cubre el 100% de la necesidad, con el presupuesto asignado, POR LO QUE LAS CANTIDADES SERÁN AJUSTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A NECESIDAD. Hasta cubrir el presupuesto de las unidades que no cubren su necesidad.

En virtud de lo anterior existe limitación de la necesidad como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Seguro todo riesgo Camioneta doble cabina con platón 4x4 de acuerdo a ET-01700 (CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON TRA-0)	UNIDAD	3	12	3	25%	9	75%



2	Seguro todo riesgo Camión de estacas 4.25 a 7.25 TON	UNIDAD	3	5	3	60%	2	40%
3	Seguro todo riesgo Camión de estacas 7 a 12 TON	UNIDAD	1	1	1	100%	0	0%

6.4.4 INDICADORES FINANCIEROS PROMEDIO DEL SECTOR, PARA LOTES 1,2 Y 3

De conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y la Manual para la Determinación de los Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS fijó los indicadores financieros requeridos para el presente proceso de selección a partir del cálculo promedio de la muestra del sector económico analizado.

Se hace constar que los indicadores financieros promedio obtenidos en el Análisis del Sector resultan aplicables de manera transversal e indistinta a los tres (3) lotes (Lote 1: Camionetas Blindadas, de Acuerdo a Especificación Técnica et-01865-tra-0 “Camioneta Cinco Puertas Blindada Nivel III, Lote 2: Camionetas 4x4 Cabina Sencilla con Carrocería Estacas, Lote 3: Seguros Todo Riesgo), en atención a las siguientes consideraciones:

Pertenencia a la misma Cadena de Valor: Los oferentes que participan en el sector automotriz, el suministro de vehículos especializados y el aseguramiento de activos operan bajo métricas de solidez patrimonial, endeudamiento y liquidez altamente compatibles dentro del mercado comercial y financiero colombiano.

Proporcionalidad y No Discriminación: La aplicación de estos índices promedios garantiza la capacidad financiera mínima necesaria para respaldar el cumplimiento de los contratos en cualquiera de los lotes, sin imponer barreras de entrada desproporcionada o restrictiva a la libre concurrencia de proponentes.

Por lo anterior, todo Proponente que aspire a la adjudicación de uno, varios o la totalidad de los lotes del presente proceso deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) calculados y consolidados en la matriz financiera general de este estudio.

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información registrada en la Superintendencia de Sociedades en el portal SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA – SIIS, donde se podrá consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2025, obteniendo la información financiera (balances generales, estados de resultados y gastos financieros (miles de pesos, del año 2025), C 2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores, C2930 Fabricación de partes y piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, G 4511 Comercio de Vehículos automotores nuevos, N 8010 Actividades de seguridad Privada en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada en la actividad económica:

La muestra tomada anteriormente conforme a los Códigos CIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: “Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector”. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.



NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
800029569	AUTO SUPERIOR S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	YUMBO-VALLE	1,49	0,67	0,62	0,08	0,03
800042522	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACIÓN	C2910 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	7,73	0,13	0,54	0,01	0,00
800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FLORIDABLANCA-SANTANDER	1,83	0,55	1,17	0,10	0,06
800125639	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,98	1,02	- 0,47	- 0,19	- 0,03
800149138	AUTOMOTORA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,18	0,85	0,87	0,48	0,08
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,84	1,19	0,70	1,60	0,08
800215496	MARKIA S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,53	1,89	0,81	0,09	0,05
800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	GIRÓN-SANTANDER	8,21	0,12	14,55	0,06	0,05
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	1,35	0,74	1,75	0,11	0,04
804005049	SANAUTOS MOTOR SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	2,39	0,42	4,08	0,38	0,23
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,07	0,94	1,28	0,30	0,08
830011616	AUTOGALIAS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,24	0,81	0,95	0,14	0,03
830040343	AUTOVARDI SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,14	0,88	- 0,05	- 0,01	- 0,00
830044266	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,70	0,59	- 0,87	- 0,13	- 0,06
830078966	METROKIA SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1,14	0,88	3,34	0,32	0,11
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTA D.C.	1,84	0,54	2,46	0,11	0,05
832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	CHIA-CUNDINAMARCA	1,61	0,62	0,67	0,07	0,03
860001576	MARCALI S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,22	0,82	0,34	0,26	0,03
860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	1,16	0,86	1,10	0,25	0,05
860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	0,80	1,25	- 0,40	- 0,37	- 0,03
860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,32	0,76	1,68	0,27	0,11
860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	3,30	0,30	2,32	0,13	0,10
860028171	TRIMCO SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	11,28	0,09	- 4,95	- 0,09	- 0,02
860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,80	1,25	0,56	0,16	0,04
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTA D.C.	3,49	0,29	- 24,84	- 0,09	- 0,08
860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	RIONEGRO-ANTIOQUIA	1,78	0,56	- 0,21	- 0,03	- 0,01
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	2,65	0,38	1,51	0,09	0,06
860509514	AUTOGERMANA S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,15	0,87	3,53	0,89	0,13



NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
860515812	GABRIEL DE COLOMBIA S.A	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	0,83	1,20	0,29	0,16	0,02
890200179	SANAUTOS SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,32	0,76	0,40	0,09	0,02
890307671	RESORTES HERCULES SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	CALI-VALLE	1,63	0,61	5,89	0,61	0,19
890901866	BONEM S.A.	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	0,98	1,02	1,72	0,91	0,12
890906197	UMO SA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	GUARNE-ANTIOQUIA	1,20	0,83	1,13	0,35	0,09
891411213	INTEGRANDO SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	PEREIRA-RISARALDA	1,72	0,58	2,34	0,37	0,11
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	GIRON-SANTANDER	1,01	0,99	- 0,30	- 0,14	- 0,04
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	COTA-CUNDINAMARCA	1,19	0,84	0,31	0,21	0,04
900166896	HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A.S.	C2910 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	COTA-CUNDINAMARCA	1,28	0,78	4,07	0,21	0,12
900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2,21	0,45	244,51	0,47	0,28
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,98	1,02	1,07	1,07	0,12
900241784	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,24	0,81	2,18	0,76	0,15
900327290	DERCO COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,57	0,64	2,24	0,45	0,20
900353873	SCANIA COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,55	1,81	- 0,25	- 0,51	- 0,04
900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	8,66	0,12	- 18,67	- 6,08	- 1,46
900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	CARTAGENA-BOLIVAR	0,66	1,51	2,10	0,32	0,09
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,42	0,71	2,59	0,36	0,11
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	2,49	0,40	0,60	0,69	0,03
900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	CALI-VALLE	7,10	0,14	- 0,74	- 0,55	- 0,02
900684984	AUTOLUX SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	2,14	0,47	11,74	0,59	0,32
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	2,27	0,44	4,81	0,34	0,18
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	COTA-CUNDINAMARCA	3,22	0,31	- 0,57	- 0,02	- 0,02
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	2,06	0,49	7,78	1,49	0,54
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,01	0,99	0,90	1,98	0,19
900969185	AUTOCOLOMBIANA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,02	0,98	0,57	0,10	0,02
900969200	AUTOMOTOR.CO SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,00	1,00	0,12	0,03	0,01
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	0,98	1,02	0,17	0,03	0,01

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
901225165	EUOMARCALI S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,21	0,83	0,92	- 21,51	0,10
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	ARMENIA-QUINDÍO	4,47	0,22	2,96	1,39	0,06
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,80	0,55	1,34	0,45	0,21
800051838	MANUFACTURAS DE ALUMINIO MADEAL S.A.	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	1,01	0,99	0,37	0,15	0,03
800175223	MASSY MOTORS KIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,03	0,97	2,53	0,66	0,12
800249704	COLWAGEN SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,86	1,16	- 0,98	- 0,54	- 0,06
811000289	GOLDEN HAWK INDUSTRIES SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	MARINILLA-ANTIOQUIA	1,49	0,67	0,07	0,02	0,01
830004993	CASATORO S.A. BIC	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,63	0,61	0,78	0,08	0,04
860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,37	0,73	1,62	0,19	0,09
860002304	GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.	C2910 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	BOGOTÁ D.C.	1,85	0,54	- 0,64	0,19	- 0,05
860012340	FRACO S.A.	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	3,88	0,26	6,36	0,15	0,12
860020058	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	0,91	1,10	3,15	1,16	0,24
860025792	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S	C2910 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	ENVIGADO-ANTIOQUIA	0,61	1,63	- 0,28	- 0,09	- 0,01
860047657	INCHCAPE COLOMBIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,32	0,76	0,93	0,07	0,03
860054886	INCOLBEST S.A.	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	0,97	1,03	1,81	0,34	0,08
860535706	AGP DE COLOMBIA S.A	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	1,19	0,84	5,84	0,09	0,04
890900016	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. COMERCIAL	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,32	0,75	0,88	0,09	0,04
890903024	INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,38	0,72	0,73	0,19	0,07
890904615	890904615	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,83	0,55	4,57	0,35	0,25
891902805	MAZKO S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,59	0,63	3,31	0,34	0,15
900569531	AUTOLAND SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,16	0,86	1,77	0,19	0,07
900657500	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	0,32	3,09	1.377,53	0,06	0,05
800007122	COLEGAS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,24	0,81	1,60	0,49	0,10
800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,69	0,59	1,71	0,22	0,10
800039439	DEMCAUTOS SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,51	0,66	0,20	0,04	0,01
800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	9,03	0,11	1,73	0,01	0,01
800041829	YOKOMOTOR S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,13	0,88	5,19	0,46	0,19
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	PEREIRA-RISARALDA	2,55	0,39	2,40	0,24	0,19



NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	CALI-VALLE	1,94	0,51	2,84	0,45	0,20
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,83	0,55	4,47	0,21	0,11
800100230	COMPANÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	YOPAL-CASANARE	3,85	0,26	11,53	0,28	0,23
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	1,87	0,53	5,97	0,15	0,15
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	VILLAVICENCIO-META	1,82	0,55	20,77	1,46	0,69
800157061	TRANSAIRE S A S	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	4,29	0,23	343,31	0,26	0,20
800157892	AUTO ROBLE LTDA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MONTERIA-CORDOBA	1,68	0,60	3,27	0,43	0,17
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,43	0,70	5,29	0,55	0,19
800160116	AUTOCORDILLERA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,77	0,57	3,04	0,32	0,19
800169674	SNA SELLOS NORMALIZADOS PARA ACEITE SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,26	0,79	1,90	0,70	0,38
800193425	COMERICO AL POMEOR DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MOCOCA-PUTUMAYO	11,05	0,09	20,45	0,15	0,13
800206234	CASAUTOS SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MANIZALES-CALDAS	1,65	0,61	5,34	0,23	0,16
800211038	CARRERA ARANGO SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	2,76	0,36	2,46	0,32	0,18
800218155	COUNTRY MOTORS S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,36	0,74	1,43	0,21	0,07
800240258	ALBORAUTOS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,67	0,60	1,72	0,29	0,16
800244794	TROQUELADOS PARTES Y DESARROLLOS SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	2,14	0,47	1,45	0,31	0,16
802005367	BUSES ELITE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,54	0,65	107,56	0,35	0,12
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,58	0,22	74,34	0,12	0,06
802007207	AUTOTROPICAL SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,40	0,72	2,43	0,28	0,16
804002724	FERSAUTOS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	FLORIDABLANCA-SANTANDER	1,19	0,84	1,32	0,20	0,06
804002832	CENTRAL MOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,54	0,65	6,43	0,43	0,15
804004553	MAYORAUTOS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,38	0,42	4,52	0,18	0,12
804012564	JACOBS PRODUCTS SA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	GIRON-SANTANDER	1,22	0,82	2,84	0,41	0,18
804014559	BRACHOAUTOS S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,00	1,00	1,08	0,22	0,03
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CARTAGENA-BOLIVAR	0,99	1,01	2,14	0,43	0,13
810000882	ARMOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MANIZALES-CALDAS	1,03	0,97	3,48	0,45	0,14
811006409	DIESEL ANDINO S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,17	0,85	1,49	0,18	0,05
811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,61	0,38	0,31	0,04	0,02

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		(LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES						
811022876	OSAKA SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	0,66	1,52	1,62	0,16	0,07
811034722	AUTO SAFE SA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTA D.C.	0,51	1,95	4,10	- 0,38	0,32
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,80	1,25	1,24	0,55	0,08
814005173	MOTOR KIA SAS EN LIQUIDACIÓN	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	PASTO-NARINO	3,96	0,25	2,08	0,03	0,02
815000997	ALMOTORES SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,30	0,77	1,92	0,25	0,05
816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	PEREIRA-RISARALDA	1,17	0,86	1,16	0,06	0,03
816006697	VEHÍCULOS DEL CAFE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	PEREIRA-RISARALDA	2,21	0,45	6,79	0,89	0,51
819005725	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1,66	0,60	1,61	0,08	0,03
820001772	CARRAZOS S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	TUNJA-BOYACA	1,43	0,70	0,47	0,07	0,03
826003638	ESPUMAS MOLDEADAS SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	DUITAMA-BOYACA	0,78	1,28	3,71	0,39	0,18
830011015	AUTOELITE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,35	0,74	3,58	0,62	0,25
830013498	INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,07	0,94	- 1,96	- 0,06	- 0,00
830021100	TERMINALES AUTOMOTRICES SA EN REORGANIZACION	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FUNZA-CUNDINAMARCA	3,06	0,33	4,05	0,19	0,08
830022354	COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS IMPORTADOS SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	2,50	0,40	10,52	0,37	0,22
830039537	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	2,09	0,48	0,95	0,02	0,01
830039773	BENEMOTORS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	4,72	0,21	27,71	0,31	0,16
830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	33,89	0,03	24,53	0,20	0,12
830072874	COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTA D.C.	8,09	0,12	5,23	0,07	0,05
830079821	INVERSIONES PROMEGA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,95	1,05	0,86	0,08	0,05
830081246	ICOMMERCE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	2,02	0,50	5,77	0,39	0,20
830085818	TECNIFILTROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	6,04	0,17	2,27	0,11	0,09
830093526	CARMAX H ARIZA Y CIA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,39	0,72	1,14	0,19	0,08
830115079	AUTO GRANDE S A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,73	1,37	1,24	0,18	0,05
830140144	COMERCIALIZADORA Y FABRICANTE DE RADIADORES SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	2,99	0,33	16,05	0,10	0,06
830502990	INVERSIONES SARI S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	2,60	0,38	3,71	0,04	0,03
860000189	CARCO SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,54	0,65	7,41	1,07	0,36
860004686	INALTRA CI LTDA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,01	0,50	15,35	0,62	0,38
860007884	AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,78	0,56	1,77	0,08	0,07

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
860015118	CONTINAUTOS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,42	0,71	0,62	0,04	0,02
860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,45	0,69	14,13	0,95	0,39
860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,95	0,51	3,91	0,11	0,07
860034604	AUTOMAYOR SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,51	0,66	1,95	0,37	0,11
860035346	AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	3,07	0,33	- 1,50	- 0,05	- 0,03
860051728	ASAM SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	3,30	0,30	12,51	0,18	0,15
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,04	0,97	0,83	0,16	0,03
860060222	EMPACAR LTDA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	5,55	0,18	- 2,06	- 0,01	- 0,01
860060543	SINCROMOTORS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,38	0,72	0,87	0,15	0,06
860501846	INDUSTRIAS METALICAS JB SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	1,85	0,54	0,82	0,08	0,05
860507710	AUTO STOK SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,32	3,11	- 2,02	- 0,77	- 0,15
860516066	COMERCIALIZADORA FRANIG SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	COTA-CUNDINAMARCA	1,12	0,89	1,98	0,33	0,09
860516785	PRAMEC SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	1,78	0,56	1,98	0,05	0,04
860517948	NAVCAR SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	4,70	0,21	17,22	0,38	0,30
860524955	INDUSTRIAS JAPAN SA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	1,35	0,74	3,43	0,20	0,11
860527527	TECNIFILSAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	2,63	0,38	2,92	0,20	0,13
860536250	TOYONORTE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,58	0,63	2,52	0,30	0,15
890001208	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	ARMENIA-QUINDIO	2,46	0,41	2,84	0,19	0,10
890100164	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,59	0,63	7,09	0,89	0,36
890102782	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,16	0,86	1,81	0,21	0,07
890203023	COMPANIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	GIRON-SANTANDER	1,08	0,93	0,63	0,15	0,04
890300394	CARIBE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,22	0,82	- 0,41	- 0,08	- 0,02
890327282	AUTOPACIFICO SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,58	0,63	1,49	0,15	0,05
890700031	SIDA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	IBAGUE-TOLIMA	1,46	0,68	1,05	0,31	0,09
890700179	COMPANIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	IBAGUE-TOLIMA	1,44	0,70	2,69	0,10	0,05
890800100	CALDAS MOTOR S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	PEREIRA-RISARALDA	1,98	0,51	2,53	0,18	0,10
890801770	CASA RESTREPO S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MANIZALES-CALDAS	0,76	1,32	- 0,64	- 0,14	- 0,06

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
890802377	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MANIZALES-CALDAS	4,91	0,20	- 1,16	- 0,50	- 0,06
890802651	COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MANIZALES-CALDAS	1,02	0,98	2,29	0,39	0,20
890900162	AUTOINDUSTRIAL CAMEL SA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,54	0,39	2,54	0,06	0,05
890905627	CASA BRITANICA SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,24	0,81	0,88	0,08	0,03
890907177	MAFRICCIÓN S.A.	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,96	0,34	1,62	0,03	0,02
890913902	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,90	0,53	0,62	0,05	0,03
890920168	BIG SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,30	0,30	0,90	0,02	0,01
890922323	AUTOMONTAÑA SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,59	0,63	3,27	0,50	0,18
890925058	DISTRIKIA S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,94	1,07	3,59	0,82	0,10
890942310	AYURA MOTOR S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,06	0,94	2,93	0,08	0,04
891201165	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	PASTO-NARIÑO	1,49	0,67	17,45	0,03	0,02
891904029	CENTRO MOTORS S.A.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	TULUA-VALLE	1,14	0,87	1,88	0,09	0,04
892301158	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	VALLEDUPAR-CESAR	1,15	0,87	1,41	0,07	0,02
900006406	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,21	0,24	1,17	0,06	0,04
900009890	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	2,38	0,42	1,73	0,57	0,15
900022426	GERMANIA MOTORS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,02	0,25	7,28	0,24	0,16
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,18	0,46	0,91	- 13,70	0,02
900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	4,57	0,22	3,30	0,15	0,10
900106402	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	0,48	2,11	- 19,36	0,51	- 0,35
900114072	PLAST INNOVA SA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTÁ D.C.	2,05	0,49	8,00	0,18	0,11
900164335	NOVAMOTORS SAS BIC	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CAJICA-CUNDINAMARCA	1,96	0,51	118,14	0,46	0,29
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.	5,50	0,18	4,55	0,42	0,03
900177668	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANIZACION	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FUNZA-CUNDINAMARCA	5,75	0,17	1,01	1,07	0,07
900188916	ALKA MOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	POPAYÁN-CAUCA	1,17	0,85	1,72	0,18	0,06
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	28,48	0,04	1,22	0,53	0,25
900275110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	5,74	0,17	2,31	- 0,43	0,02
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.	0,16	6,16	1,06	0,56	0,08
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BUCAMANGA-SANTANDER	3,84	0,26	14,04	0,19	0,15
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.	4,66	0,21	1,29	0,20	0,12



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SCS310-1

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO	LIQUID EZ.	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.	6,17	0,16	5,07	0,09	0,05
900329399	ALEMAUTOS S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	0,93	1,08	0,25	0,13	0,03
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTÁ D.C.	6,93	0,14	11,24	0,02	0,01
900362666	CUCUTA MOTORS S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER	2,49	0,40	12,62	0,50	0,30
900369627	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	1,03	0,97	1,27	0,22	0,08
900902082	BARU MOTORS MONTERIA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MONTERIA-CORDOBA	1,34	0,75	1,73	0,28	0,12
900923508	AUTAMA MOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	1,19	0,84	1,20	0,70	0,11
901036522	MOTORWAGEN SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CALI-VALLE	2,05	0,49	10,53	0,44	0,21
901396070	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7,56	0,13	174,83	0,11	0,10
800011161	ALCIAUTOS SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,88	1,13	1,35	0,14	0,09
800035606	CAMPESA SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,15	0,87	0,48	0,15	0,04
800092967	INDUSTRIAS DONSSON SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	COTA-CUNDINAMARCA	3,45	0,29	18,66	0,45	0,32
800170523	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTÁ D.C.	3,40	0,29	8,92	0,04	0,03
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	BOGOTA D.C.	1,51	0,66	2,36	0,04	0,02
800247851	TUYOMOTOR S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	0,60	1,66	1,96	0,29	0,11
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	0,80	1,25	1,24	0,55	0,08
830008804	KIA PLAZA S.A	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	9,15	0,11	54,17	0,24	0,23
860069497	AUTONIZA SA	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	1,01	0,99	0,82	0,20	0,06
860077649	PROVEEDORA METALMECANICA LTDA PROVEMEL LTDA	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	1,54	0,65	2,84	0,14	0,10
860521986	ARMOR INTERNATIONAL SAS	C2930 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BOGOTA D.C.	3,92	0,26	2,55	0,23	0,04
890900081	AUTOLARTE SAS	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,43	0,70	0,59	0,15	0,06
901098386	ISUZU REMANUFACTURA DE COLOMBIA	C2910 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	BOGOTA D.C.	1,10	0,91	0,96	0,38	0,13
901199954	BRTPLUS S.A.S	G4511 - COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	BOGOTA D.C.	3,21	0,31	0,76	0,44	0,13

Índices estadísticos del sector (calculados con la muestra disponible en la Superintendencia financiera) con corte 31-12-2025

MÉTRICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA	ROE	ROA
MÍNIMO	3.00	78%	-76,79	35%	42%
MÁXIMO	33,89	2,53	24,84	25%	48%
PROMEDIO	2,48	72%	14,5	6%	4%
MEDIANA	1,54	65%	1.74	19%	7%
RESULTADO	2,48	65%	1.74	6%	4%

El Comité Económico Estructurador utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M- DVRHPC-05** emitido por



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV Capacidad Financiera y V Capacidad Organizacional, analizo los datos contenidos con el fin de hallar el dato medio de la muestra, la MEDIANA fue la métrica escogida los indicadores de Liquidez, Razón de Cobertura de Intereses, Y Promedio Índice de endeudamiento Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo datos que permitieron la determinación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero y económico.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el “Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y el Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes? Indica lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”.

6.4.4.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA LOTES 1,2 Y 3

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

➤ INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL LOTE 1, 2 Y 3

indicador	margen solicitado	requerimiento para oferentes
liquidez = ac/pc	mayor o igual al 1,54	la liquidez acreditada por el oferente deber ser <u>mayor o igual a 1,54</u>
nivel de endeudamiento = pt/at	menor o igual al 72%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser <u>menor o igual al 72%.</u>
razón de cobertura de intereses =uo/gf	mayor o igual a la 1.74 vez	la razón de cobertura de intereses acreditado por el oferente debe ser <u>mayor o igual a >= 1.74 vez</u>

➤ INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO) PARA EL LOTE 1, 2 Y 3

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes



INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,06	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a ≥ 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual al 0,04	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a ≥ 0.04 .

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

NOTA 3: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia se deberá diligenciar el formulario “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente”, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - FINANCIEROS

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA LOTE 1, 2 Y 3



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



a. **Rentabilidad del Patrimonio**

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 1%

b. **Rentabilidad del Activo**

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 1%

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LOTES 1,2 Y 3

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones establecidas en los documentos del proceso forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...).”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio

soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ES DECIR PARA LOS LOTES 1,2 Y 3

Únicamente se calificará las ofertas hábiles, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

LA CENAC CONVENIOS a partir del valor total IVA incluido según aplique de las ofertas asignará **máximo 500 puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al **segundo día hábil posterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas**. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales,

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [500 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [500 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$



Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [500 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [500 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [500 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [500 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. – CENAC CONVENIOS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(500 \text{ PUNTOS}) \times (V_{\min})}{V_i}$$



Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC CONVENIOS podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

8.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso se establece con el fin de obtener una mejor calidad de los bienes objeto de contratación que constituya para la Entidad un mayor costo-beneficio, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte como valor agregado y sin ningún costo para la Administración lo siguiente, obtendrá el siguiente puntaje:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Ofrecer una garantía técnica adicional de los vehículos por un (1) año o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Esta garantía cubre aspectos mecánicos y eléctricos conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.	300
2	Garantizar la entrega de la totalidad de los vehículos antes del día doce (12) de diciembre de 2026, cumpliendo con los plazos establecidos en el cronograma contractual.	120
3	Ofrecer un KIT de herramientas adicional para manteniendo de camioneta.	80
TOTAL		500

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.



NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para la CENAC Convenios

NOTA 3: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje

NOTA 4: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

8.2.1. PUNTAJE “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente, será evaluada por el comité técnico evaluador:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% de la sumatoria del puntaje económico y técnico (ponderable) establecido, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados.
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes



y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.

4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Convenios, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.

NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.

NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

NOTA 7: El formulario de Ley 816 se diligenciará respecto de los bienes ofrecidos y únicamente sobre los bienes principales.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).



CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC Convenios otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

8.2.2. PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Se asignará un puntaje equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá manifestar expresamente su intención mediante documento suscrito por el representante legal, por quien haga sus veces o, en el caso de persona natural, por el mismo oferente. Dicha manifestación deberá acompañarse de la documentación soporte exigida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión en la presentación de estos documentos no será subsanable y, en consecuencia, no se aplicará el criterio diferencial.

Nota 1. Por tratarse de un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite la condición deberá presentarse conjuntamente con la oferta. En ningún caso será objeto de subsanación.

8.2.3. PUNTAJE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Se asignará un uno por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal, conforme a los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar, junto con la oferta, certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.



2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplidos los requisitos anteriores, se otorgará el uno por ciento (2%) de los puntos a aquellos proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad, en proporción al total de trabajadores de su planta de personal, conforme a lo indicado a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1. Por tratarse de un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite la condición deberá presentarse conjuntamente con la oferta. En ningún caso será objeto de subsanación.

8.2.4. PUNTAJE PARA MIPYMES

Se otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a la oferta presentada por una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota: Por tratarse de un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite la condición deberá presentarse conjuntamente con la oferta. En ningún caso será objeto de subsanación.

8.2.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2 %).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUES para que sean



tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

8.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES (1,2,Y3)

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	500
TÉCNICA	500
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	10 % o 20 %
PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,1 %
PUNTAJE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	1%
PUNTAJE PARA MIPYMES	0,1 %
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	1000 + (20 % o 10 %) + (0.1%) + (1%) + (0.1%)
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	2 %

8. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS Y COMO MITIGARLOS PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:



Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/ controles	Impacto	afecta	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Administrativo	Planeación	Planeación	Errores en estudios previos	Errores en la elaboración de estudios previos.	Procesos de selección mal fundamentados.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Revisión minuciosa de	Media	Sí	Planeación	Planeación	Antes de pliegos	Revisión técnica	Planeación
Seguridad	Corrupción	Precontractual / Ejecución	Riesgos de corrupción	Colusión o sobornos en el proceso contractual.	Nulidad del contrato o sanciones disciplinarias.	Media	Muy alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Cláusulas anticorrupción y	Media	Sí	Control Interno	Precontractual	Durante ejecución	Reportes anticorrupción	Permanente
Económico	Financiera	Precontractual	Capacidad financiera insuficiente	Contratista sin capacidad financiera suficiente.	Incumplimiento de la ejecución y terminación anticipada.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Verificar capacidad financiera con estados	Media	Sí	financiera	Planeación	Antes de apertura	Estados financieros	Semestral
Económico	Mercado	Precontractual	Concentración de mercado	Escasez de oferentes que aumenten los precios.	Dependencia excesiva de un único proveedor.	Alta	Media	Alta	Alta	Entidad contratante	Promover pluralidad de	Media	Sí	Planeación	Planeación	Antes de apertura	Verificación de mercado	Planeación
Jurídico	Normativo	Precontractual	Cumplimiento normativo	Que el proceso sea demandado por posibles oferentes por inobservancia de requisitos de ley.	Suspensión del proceso, nulidad del contrato, sanciones disciplinarias.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Revisión jurídica previa de pliegos y control interno jurídico.	Media	Sí	Jurídica	Antes de apertura	Antes de pliegos definitivos	Revisión SECO P y observaciones	Cada etapa

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/ controles	Impacto	afecta	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Jurídico	Normativo	Precontractual	Interpretación normativa	Que existan dudas en la aplicación de normas de contratación estatal.	Retrasos en la adjudicación o nulidad del proceso.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Revisión jurídica previa y conceptos normativos.	Media	Sí	Jurídica	Planeación	Antes de apertura	Control jurídico	Cada etapa
Jurídico	Judicial	Precontractual	Acciones judiciales	Demandas de ofrendes por presunta vulneración de derechos.	Suspensión del proceso o indemnizaciones.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Garantizar debido proceso y transparencia.	Media	Sí	Jurídica	Planeación	Antes de adjudicación	Seguimiento judicial	Cada etapa
Jurídico	SECO P	Precontractual	Falta de publicación	Omisión en la publicación oportuna en SECOP.	Riesgo de nulidad del proceso.	Baja	Alta	Media	Media	Entidad contratante	Verificar publicaciones antes	Baja	Sí	Jurídica	Planeación	Previo a publicación	Verificación en SECOP	Antes de apertura
Técnico	Obsolescencia tecnológica	Post-ejecución	Tecnología desactualizada	Vehículos obsoletos frente a amenazas modernas.	Necesidad de renovación anticipada de vehículos.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Exigir tecnología vigente y garantía extendida.	Media	Sí	Supervisor técnico	Post-ejecución	Previo a renovación	Evaluaciones periódicas	Anual
Técnico	Operativo	Ejecución / Post-ejecución	Mantenimiento y repuestos	Que los vehículos no cuenten con repuestos certificados o servicio postventa.	Inutilización de los vehículos, mayores costos de mantenimiento.	Media	Alta	Alta	Media	Contratista	Exigir red de talleres autorizados y póliza de garantía extendida.	Baja	Sí	Supervisor técnico	Ejecución	Antes de recibo final	Verificación talleres y pólizas	Antes del acta final

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ controles	Impacto	¿afecta?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Administrativo	Aduanas	Ejecución	Retrasos aduaneros	Demoras en trámites de importación y nacionalización.	Retrasos en entrega de los bienes contratados.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Plan de importación y gestión aduanera.	Media	Sí	Contratista	Ejecución	Durante ejecución	Control de aduanas	Durante importación
Administrativo	Supervisión	Ejecución	Deficiencias en supervisión	Supervisión inadecuada que permite incumplimientos.	Entregas defectuosas sin control.	Media	Alta	Alta	Alta	Supervisor	Fortalecer interventoría y reportes periódicos.	Media	Sí	Supervisor	Ejecución	Durante ejecución	Informes de supervisión	Mensual
Ambiental	Normativo	Ejecución	Regulaciones ambientales	Nuevas normas ambientales limitan importación o uso.	Restricciones a la importación o uso de vehículos.	Media	Media	Media	Media	Contratista	Monitorear cambios regulatorios.	Baja	Sí	Contratista	Ejecución	Durante ejecución	Control normativo	Cada semestre
Ambiental	Operativo	Ejecución	Desechos contaminantes	Mala disposición de materiales de blindaje.	Contaminación y sanciones ambientales.	Media	Media	Media	Media	Contratista	Planes de gestión ambiental.	Baja	Sí	Contratista	Ejecución	Durante ejecución	Reportes ambientales	Durante ejecución
Económico	Financiero	Ejecución	Pago	Que el contratista tenga problemas de flujo de caja y no cumpla con la entrega.	Atraso en ejecución, eventual terminación del contrato.	Baja	Media	Media	Media	Contratista	Verificación de capacidad financiera y estados financieros auditados.	Baja	Sí	Área financiera	Planeación	Firma del contrato	Estados financieros auditados	Semestral
Económico	Cambio divisas	Ejecución	Variación tasa de cambio	Aumento del dólar eleva costos de importación.	Desequilibrio económico y posibles reclamaciones.	Alta	Alta	Alta	Alta	Contratista	Ajuste contractual y coberturas	Media	Sí	Área financiera	Ejecución	Durante ejecución	Revisión financiera	Trimestral

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ controles	Impacto	¿afecta?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Económico	Impuestos	Ejecución	Incremento de impuestos	Cambios tributarios incrementan el valor final.	Aumento en el precio final y riesgo presupuestal.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Cláusulas de revisión de precios.	Media	Si	Área financiera	Ejecución	Durante ejecución	Revisión presupuestal	Trimestral
Jurídico	Contratual	Ejecución	Cumplimiento contractual	Que el contratista incumpla los plazos de entrega por retrasos en importación o licencias.	Sanciones, multas, necesidad de declarar caducidad.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Cláusula de multas, póliza de cumplimiento, cronograma realista.	Media	Si	Supervisor del contrato	Al firmar contrato	Durante ejecución	Informes de avance	Mensual
Seguridad	Logística	Ejecución	Robo en transporte	Intento de hurto en transporte o bodega.	Pérdida de los bienes adquiridos.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Plan de seguridad logística.	Baja	Si	Supervisor logístico	Ejecución	Durante ejecución	Auditoría logística	Durante ejecución
Seguridad	Operativo	Ejecución	Sabotaje técnico	Manipulación o sabotaje en proceso de blindaje.	Entrega de vehículos con fallas ocultas.	Baja	Alta	Alta	Alta	Contratista	Supervisión técnica en todo el blindaje.	Media	Si	Supervisor técnico	Ejecución	Durante ejecución	Pruebas técnicas	Durante ejecución
Social	Orden público	Ejecución	Protestas o bloqueos	Bloqueos sociales afectan la logística de entrega.	Demoras en el transporte de vehículos.	Media	Media	Media	Media	Contratista	Coordinar con autoridades de seguridad.	Baja	Si	Supervisor logístico	Ejecución	Durante ejecución	Reportes de seguridad	Durante ejecución

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/ controles	Impacto	¿afecta?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Técnico	Mercado	Ejecución	Especificaciones técnicas	Que el contratista entregue vehículos que no cumplan con el nivel de blindaje requerido.	Riesgo a la seguridad de los funcionarios, incumplimiento contractual.	Baja	Muy alta	Alta	Alta	Contratista	Exigir certificaciones internacionales y pruebas balísticas.	Baja	Si	Supervisor/Interventoría	Durante ejecución	Antes de recibo de vehículos	Pruebas y actas de recibo	Recepción parcial/ final
Técnico	Blindaje	Ejecución	Deficiencia en blindaje	Vehículos entregados con blindaje inferior al exigido.	Afectación de la seguridad de los funcionarios.	Baja	Muy alta	Alta	Alta	Contratista	Pruebas balísticas y certificaciones	Baja	Si	Supervisor técnico	Ejecución	Durante entrega	Pruebas balísticas	Durante recepción
Técnico	Registro vehicular	Ejecución	Problemas de homologación	Los vehículos no puedan registrarse en RUNT.	Imposibilidad de matricular los vehículos.	Mediana	Alta	Alta	Alta	Contratista	Verificación de homologación en RUNT.	Baja	Si	Supervisor técnico	Ejecución	Antes de matriculación	Certificados RUNT	Previo a matrícula
Técnico	Mantenimiento	Ejecución	Fallas de mantenimiento	Ausencia de talleres certificados para el mantenimiento.	Incremento de costos de operación y pérdida de funcionalidad.	Mediana	Alta	Alta	Alta	Contratista	Obligar red de talleres certificados.	Mediana	Si	Supervisor técnico	Ejecución	Durante ejecución	Auditorías a talleres	Semestral
Jurídico	Contractual	Adjudicación	Inhabiliidades	Adjudicación a contratista con inhabilidad sobreviniente.	Nulidad del contrato y sanciones disciplinarias.	Baja	Alta	Mediana	Mediana	Entidad contratante	Revisión de antecedentes en SIRI y Secop.	Baja	Si	Oficina Jurídica	Adjudicación	Antes de firma del contrato	Consulta bases de datos	Antes de firma

9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Con el fin de no generar duplicidad de información, las GARANTÍAS solicitadas para el proceso y futuro contrato son las estipuladas en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO y en el pliego electrónico del SECOP II.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-1

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02, 08-11-2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO		NO	SI (56)	NO
	PERÚ		NO	NO	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	NO	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	NO	NO
ISRAEL (Ley 1841 de 2017)		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE (Ley 2067 de 2020)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

LOTE No. 1 y 3 CR. BEDOYA GARRIDO EDWARD HERNAN
CDTE JEM BR02
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

LOTE No. 2 CR. MOISES DAVID GOMEZ
ECHAVARRIA
CDTE JEM BR16
Gerente de Proyecto



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Abg. ANDREA QUINTERO
BARRETO
Comité jurídico

Eco. MARCELEDA GUERRA
ROCHA
Comité económico

LOTE No. 1 y 3
MY. HOLLMAN ALEXANDER
TRIANA RODRIGUEZ
Comité Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

LOTE No. 2
TE. MARCELA JURADO BONILLA
Comité Técnico
Comité Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. JONNY FERNANDO ALVEAR VICTORIA



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1